

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		

COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3

PT-GAC-003
REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

vs-02

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

TABLA DE CONTENIDO

RESOLUCIÓN RECTORAL NO. 053/2019	5
INTRODUCCIÓN	7
OBJETIVO GENERAL	8
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	8
TÍTULO I: EL COLEGIO.....	9
TÍTULO II: PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA	10
DOCUMENTOS FINANCIEROS.....	11
a. Empleados con contrato a término indefinido.....	11
b. Empleados con contrato a término fijo.....	11
c. Independientes	11
DOCUMENTOS ACADÉMICOS.....	12
TÍTULO III: DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS DE LOS ESTUDIANTES	12
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	12
DERECHOS FUNDAMENTALES	13
DERECHOS ACADÉMICOS Y SOCIALES.....	14
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	15
a. Deberes Esenciales.....	16
b. Deberes Académicos y Sociales	16
CONDUCTO REGULAR Y GARANTÍAS	18
PERFIL DEL ESTUDIANTE AMERICANISTA.....	19
TÍTULO IV: SISTEMA DISCIPLINARIO	20
ACCIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA	20
FALTAS.....	21
FALTAS DE TIPO I	22
Protocolo establecido por la institución para las situaciones de Tipo I	22
FALTAS DE TIPO II.....	24
Protocolo establecido por la Institución para las situaciones de Tipo II	25
FALTAS DE TIPO III.....	27
Protocolo establecido por la institución para las situaciones de Tipo III	28
FALTAS COLECTIVAS.....	29
ARTÍCULO 63º: MESA DE CONCILIACIÓN	29
¿Qué es una Mesa de Conciliación?	29
¿Cómo funciona una Mesa de Conciliación?	29
¿Cuándo debe ser instalada una Mesa de Conciliación?.....	30
¿Quiénes instalan una Mesa de Conciliación?	30
¿Quiénes conforman una Mesa de Conciliación?	30
Reglamento de la Mesa de Conciliación	30
ARTÍCULO 64º: PÉRDIDA DE CALIDAD DEL ESTUDIANTE	31
TÍTULO V: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	32
ARTÍCULO 65º: COMPONENTE DE PROMOCIÓN.....	32
ARTÍCULO 66º: COMPONENTE DE PREVENCIÓN.....	33
1. Proyectos Transversales	33
Socio afectividad	33
Hacia un proyecto de vida	34
2. Programas y Actividades	34
Talleres de padres, competencias afectivas/inteligencia emocional	34
Programa “¿Bebé? ¡Piénsalo bien!”. Educación que transforma desde la vivencia	35

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

Jornadas de Paz.....	35
Campaña de desarme de juguetes bélicos.....	36
Campaña de vacunación contra la intimidación escolar.....	36
Semana de los Derechos Humanos.....	37
Proyecto Conciliadores de Paz.....	37
Buzón “Cuenta Conmigo”.....	37
Conferencias para padres, estudiantes y docentes.....	38
Divulgación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.....	38
Inteligencia Emocional.....	38
ARTÍCULO 67º: COMPONENTE DE ATENCIÓN.....	39
Definiciones.....	39
Acciones Restaurativas.....	39
Ética del Cuidado.....	40
Reconciliación.....	40
ARTÍCULO 68º: COMPONENTE DE SEGUIMIENTO.....	41
TÍTULO VI: ADVERTENCIAS IMPORTANTES.....	41
TÍTULO VII: SERVICIOS Y CONDUCTAS ESPECIALES.....	43
UNIFORME.....	43
Uniformes de diario preescolar y primaria según modelo.....	43
Mujeres.....	43
Varones.....	43
Uniformes de diario secundaria de grado 6º a 8º según modelo.....	43
Mujeres.....	43
Varones.....	44
Uniformes de diario secundaria de grado 9º a 11º según modelo.....	44
Mujeres.....	44
Varones.....	44
Uniforme de gala de 9º a 11º.....	44
Mujeres.....	44
Varones.....	45
Uniforme deportivo según modelo de preescolar a 11º.....	45
ARTÍCULO 77º: PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL.....	46
TIENDA ESCOLAR Y RESTAURANTE.....	46
TRANSPORTE ESCOLAR.....	47
BIBLIOTECA ESCOLAR.....	47
CAPELLANÍA Y ASESORÍA ESPIRITUAL.....	48
SERVICIO DE PSICOLOGÍA Y ASESORÍA ESCOLAR.....	48
SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS.....	48
TÍTULO VIII: SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.....	49
DEFINICIÓN GENERAL Y BÁSICA.....	49
LOGROS, COMPETENCIAS Y ESTÁNDARES.....	49
PROCESOS Y MEDIOS PARA LA EVALUACIÓN.....	50
VALORACIÓN DE ÁREAS.....	50
ARTÍCULO 97º: DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	52
ARTÍCULO 98º: PROCESO DE EVALUACIÓN.....	52
PROCESO DE SEGUIMIENTO.....	53
UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	55
REGISTRO DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO Y ACTITUDINAL DEL ESTUDIANTE.....	56
TÍTULO IX: ESTÍMULOS.....	56
TÍTULO X: PERFIL DEL PADRE Y LA MADRE AMERICANISTA.....	56
DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA O ACUDIENES.....	57

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

Observaciones Importantes	59
DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.....	59
TÍTULO XI: ASPECTOS REGLAMENTARIOS ESPECIALES.....	60
TÍTULO XII: DEL GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN	60
TÍTULO XIII: COSTOS EDUCATIVOS	70
ARTÍCULO 140°: DEFINICIONES	70
ARTÍCULO 141°: COBROS	70
Adopción y definición de la tarifa para el año 2019.....	71
TÍTULO XIV: VIGENCIAS Y OTROS	73
CONTROL DE CAMBIOS.....	74
CUADRO CONTROL DE ELABORACIÓN	74

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

RESOLUCIÓN RECTORAL NO. 053/2019

(12 de marzo de 2019)

Por la cual se integra al Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio Americano de Bogotá lo ordenado por la Ley 1620 y por su decreto reglamentario 1965 / 2013, ***“por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”***. Así mismo, se incorpora el título XII “Del gobierno escolar y otros organismos de participación”.

La Rectora del Colegio Americano de Bogotá, en uso de sus facultades legales y en particular por lo prescrito en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y por su Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre del mismo año.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley 1620, Art. 3 crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y a la comunidad educativa en los niveles de preescolar, básica y media como la responsable de formar para el ejercicio de estos.
2. El Art. 4 de la ley, fija los objetivos del sistema, orientados a la formación para la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
3. El Art. 5 determina entre otros principios que rigen el sistema en la institución los de: participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.
4. Los Art. 6 y 13, respectivamente, establecen la estructura del sistema y determinan la ***conformación del Comité Escolar de Convivencia*** de las instituciones educativas, determinando entre otras funciones la de activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar identificando las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o que vulneren los derechos de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes.
5. En el Capítulo III establece la participación del sector educativo dentro del sistema de convivencia escolar y fija las responsabilidades de los establecimientos educativos (Art. 17), del Rector del establecimiento educativo (Art. 18) y de los Docentes (Art. 19), en la formación de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		

6. El Art. 20 de la Ley 1620 determina que el numeral 1 del Art. 15 de la misma, es de obligatorio cumplimiento para todos los establecimientos educativos y debe ser asumido e implementado dentro del proyecto pedagógico en los términos que esta establece para: ***“el desarrollo de las competencias ciudadanas, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en conformidad con los lineamientos, estándares y orientaciones de la misma, por lo cual forman parte del Proyecto Educativo Institucional, según el Art. 14 de la Ley general de educación”.***
7. El Consejo Directivo del Colegio Americano de Bogotá, mediante Acta N° 10 del 26 de octubre de 2016 facultado por la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y reglamentado por el Decreto 1965 del 11 de septiembre de octubre de 2016, actualizó el Reglamento de Convivencia Escolar.
8. Corresponde a la Rectora actualizar anualmente el capítulo XIII Costos Educativos de acuerdo con la Resolución del Ministerio de Educación Nacional y la Resolución de la Dirección Local de Educación, cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.
9. Además, será competencia de la Rectoría actualizar el Reglamento de Convivencia Escolar con relación a los ajustes de forma, redacción y numeración.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Incorporar al Reglamento de Convivencia Escolar vigente lo promulgado y exigido en la ley 1620, el Decreto reglamentario 1965 y la ley 1098 del 8 de noviembre del 2006 de Infancia y Adolescencia en los términos en que allí se estipula para las Instituciones Educativas del país.

ARTÍCULO 2º: Incorporar al Reglamento de Convivencia Escolar vigente el título XII “Del gobierno escolar y otros organismos de participación”, garantizando la participación y representación de la Comunidad Educativa en la vida y dinámica de la Institución.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Rectoría del COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ, a los 12 días del mes de marzo del 2019.


Mg. Hilda Soledad Muñoz Rojas
Rectora

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

INTRODUCCIÓN

EL Colegio Americano plantea en su misión la tarea de formar personas que desde su etapa escolar sean capaces de aprender a aprender, como fuente del proceso de autonomía en la construcción integral de su ser.

Este Manual de acciones para la Convivencia quiere facilitar este proceso en medio de un ambiente propicio y para ello nos invita a la construcción de la comunidad americanista a partir de los sentimientos e ideas de todos los participantes, un proceso democrático enriquecido en la solidaridad y reciprocidad, es decir, que emprendemos este camino de construcción basado en la necesidad común de reconocer al otro como igual en dignidad y derecho, fortaleciendo las afinidades y compartiendo las diferencias en espacios de respeto, no sólo externos sino también internos y verdaderos.

Conseguir este sueño social, hace necesaria la participación diaria de todos nosotros como agentes de cambio, este proceso se alcanza con eficiencia, cuando existen fuertes lazos de entendimiento, apoyo y cooperación entre Estudiantes, Padres, Madres, Docentes, Directivos y Administrativos.

El fin esencial de este Manual de Acciones para la Convivencia es generar un ambiente sano caracterizado por la confianza y la creatividad, el cual se realiza con la práctica de buenas relaciones y comunicaciones. En nuestro Colegio, como en la sociedad, se generan relaciones de competitividad y cooperación, muy naturales en el juego de intereses individuales y de comunidad. Entonces el enunciado de nuestro Manual se constituye en la estrategia pedagógica para la formación de ciudadanos de bien, llevándonos de la mano a aprender a vivir.

El ejercicio diario de nuestra convivencia es el de compartir ideas, así sean Contrarias de manera abierta a través del debate argumentado y con apertura a reconocer la posición del otro, acción que permite la resolución inteligente de conflictos.

El Colegio Americano forma personas éticas para que vivencien y actúen durante toda su vida conforme a los valores adquiridos en la escuela y la familia y los proyecten en su quehacer a la sociedad.

Aquí está plasmado el marco social que consagra los derechos y deberes de todos los miembros de esta gran familia, el cual hemos diseñado para una lectura comprensiva, con el fin de desarrollar comportamientos en la civilidad y la autorregulación.

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

OBJETIVO GENERAL

Promover la educación y formación de ciudadanos autónomos con actitudes y comportamientos éticos los cuales exige claridad en los límites, normas definidas y consistentes en la interiorización de los valores cristianos reformados, los cuales guían la tarea de construcción de convivencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Propiciar una sólida formación ética y moral que fomente la práctica de los derechos humanos.
2. Fomentar las prácticas democráticas para el aprendizaje de principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad.
3. Propender formar ciudadanos de mentalidad crítica y creativa a través del conocimiento humanístico, científico, tecnológico y artístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza de manera tal que se prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su integración con la sociedad y el trabajo.
4. Propiciar el conocimiento y la comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores, tales como la solidaridad, honestidad, responsabilidad, justicia, convivencia social y respeto.
5. Estimular las prácticas físicas de recreación, deportiva y artística que faciliten la participación. Organización juvenil y utilización del tiempo libre

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		

TÍTULO I: EL COLEGIO

Artículo 1º: El **COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ** es un establecimiento educativo de carácter privado, con principios cristianos, desde una perspectiva reformada y presbiteriana, que ofrece el servicio público educativo en jornada única, legalmente reconocido por las autoridades del país, y que atiende la educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional, en el Calendario A.

Artículo 2º: LA **CORPORACIÓN HONORABLE PRESBITERIO CENTRAL DE LA IGLESIA PRESBITERIANA DE COLOMBIA**, entidad propietaria del colegio, que se encuentra reconocida por el Estado Colombiano con personería jurídica según Resolución No. 0742 del 15 de noviembre de 2001 expedida por la Gobernación de Santander, asume la responsabilidad en cuanto a dirección, funcionamiento, gestión económica y administración de personal y establece la filosofía y principios del COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ, dentro de la autonomía que le conceden la Constitución y las leyes de Colombia y el pensamiento pedagógico cristiano reformado definido en el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 3º: El domicilio del Colegio es la Ciudad de Bogotá, D.C., ubicado en el Barrio Palermo, en la Localidad de Teusaquillo, en la Carrera 22 No. 45 A 51, razón social es **“COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ”**, NIT 800156763-3 y su representante legal es la Rectora.

Artículo 4º: El COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ es cristiano y en su fundamento pedagógico se define como una comunidad participante que orienta a la educación integral de la persona, desde la perspectiva del humanismo cristiano reformado, dentro de una propuesta educativa que favorece la formación permanente, su crecimiento y maduración en todas las dimensiones, con singularidad y autonomía, desarrollando las cualidades individuales en un clima de libertad responsable con base en la verdad, con el compromiso social de lograr personas que trabajen por un país y un mundo más justos y más humanos.

La misión del Colegio Americano de Bogotá es formar ciudadanos autónomos, capaces de transformar la realidad, en procura de una sociedad próspera de paz con justicia social, con fundamento en los principios reformados, respeto por los derechos humanos y la democracia, la dignidad del hombre y de la mujer, desarrollando un alto nivel de competencia con participación de personal altamente cualificado, capacitado, motivado, responsable, con elevada vocación de servicio y además propender por el crecimiento integral de la comunidad educativa en general.

Artículo 5º: El Colegio como centro de la pedagogía presbiteriana, es una comunidad que educa y se educa a través del modelo pedagógico “Para generar una Cultura de Aprendizaje Autónomo” propio para formar personas, honestas y competentes ciudadanas, basadas en la verdad, la sinceridad consigo mismas y con los demás, comprometidas con el pensamiento humanístico y por tanto,

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		

formadas como seres sociales responsables, trascendentes, con una formación moral y ética sólidas, que unida a una formación académica con las mejores opciones dentro de los adelantos científicos, les permita ser líderes en la sociedad colombiana, con la idea del espíritu de pluralidad y del respeto a la diferencia.

Artículo 6º: EL COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ presenta su Proyecto Educativo Institucional fundamentado en los principios de la formación cristiana reformada e inspirado en la pedagogía de la Iglesia Presbiteriana para el desarrollo en valores, que resalta el valor de las virtudes humanas y describe abiertamente el tipo de estudiantes que quiere formar con respeto, tolerancia, responsabilidad, solidaridad, felicidad, liderazgo y excelencia académica, en un ambiente de libertad, amistad y sana convivencia, principios que se encuentran enraizados en el proyecto educativo y la pedagogía de una escuela que educa personas y trata de llevarlas a la plenitud del desarrollo atendiendo a lo humano, a su ser racional.

TÍTULO II: PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

Artículo 7º: La calidad de estudiante del Colegio Americano de Bogotá se adquiere mediante un proceso de admisión y la legalización de la matrícula, la cual consiste en firmar la hoja de matrícula y el contrato de prestación de servicio educativo, por parte de los padres de familia y/o acudientes del estudiante, el director financiero y el representante Legal de la Institución.

Parágrafo: El COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ está amparado bajo la personería Jurídica de la Corporación Honorable Presbiterio Central con su NIT. 800156763-3.

Artículo 8º: Para obtener la calidad de estudiante del Colegio es necesario:

- a. Realizar la inscripción a través de la página web
- b. Adquirir, diligenciar y presentar el formulario de admisión con toda la documentación requerida, en las fechas determinadas para cada año.
- c. Haber sido admitido oficialmente en las pruebas de admisión y en las entrevistas.
- d. Conocer y aceptar la filosofía, los principios, los fines, las normas y el reglamento de convivencia escolar que rigen la Institución.
- e. Haber superado todos los logros previstos para el grado inmediatamente anterior.
- f. Demostrar la capacidad de pago por parte de los padres de familia y/o acudientes.
- g. Legalizar la matrícula, lo que procede mediante aceptación y firma la hoja de matrícula y del Contrato de prestación de servicios educativos.
- h. Aceptación de los padres de familia que eligen el Colegio Americano de Bogotá por sus principios cristianos desde una perspectiva presbiteriana, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Reglamento de Convivencia Escolar.

Artículo 9º: Para ingresar al Colegio y hacer parte de la comunidad educativa se fijan los siguientes rangos de edades:

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		

Prejardín	3 años cumplidos
Jardín	4 años cumplidos
Transición	5 años cumplidos
Primero	6 años cumplidos.

Para los cursos de segundo a undécimo, se seguirán los rangos correspondientes a un año por cada grado, no obstante, la decisión de ingreso es de exclusividad de la Rectoría, quien se reservará el derecho de dar las razones de la no admisión de un candidato aspirante a ingresar.

Artículo 10º: Los documentos que se requieren para ingresar al Colegio por primera vez, los cuales deben presentarse en originales, son los siguientes:

DOCUMENTOS FINANCIEROS

a. Empleados con contrato a término indefinido

- Cédula de ciudadanía ampliada al 150% Fotocopia
- Certificación laboral con fecha no superior a 30 días que contenga cargo, tipo de contrato, antigüedad (mínimo 6 meses), sueldo Original.
- Últimos tres desprendibles de pago, si tiene ingresos variables.

b. Empleados con contrato a término fijo

- Cédula de ciudadanía ampliada al 150%
- Certificación laboral con fecha no superior a 30 días que contenga cargo, tipo de contrato, sueldo, antigüedad (mínimo un año), en caso de que lleve menos tiempo demostrar continuidad laboral con carta de la anterior empresa. El tiempo transcurrido entre la salida de una empresa a la otra no debe superar 3 meses
- Últimos tres desprendibles de pago Fotocopia
- Para las personas que tienen cortes en los contratos, adicionalmente anexar: Los extractos bancarios de los meses de septiembre, octubre y noviembre. En caso de no contar con el extracto de algún mes por corte trimestral en la emisión de los mismos por parte de la entidad bancaria, adjuntar movimientos bancarios de dicho mes.
- Historial de contratación

c. Independientes

- Si declara, declaración de renta Fotocopia
- Cédula de ciudadanía ampliada al 150%
- Los extractos bancarios de los meses de septiembre, octubre y noviembre. En caso de no contar con el extracto de algún mes por corte trimestral en la emisión de los mismos por parte de la entidad bancaria, adjuntar movimientos bancarios de dicho mes.

Los documentos anteriormente mencionados deben ser actuales y corresponder al acudiente financiero registrado y quien presentó la documentación en el proceso de admisión.

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

DOCUMENTOS ACADÉMICOS

- Recibo(s) de pago por concepto de matrícula Original.
- Informe final del año en curso Para aspirantes de Preescolar a 5° de Primaria.
- Certificados de notas desde 5° de primaria en adelante
 - Para aspirantes a Secundaria
 - En papelería membretada del Colegio de procedencia
 - Con firmas del rector y secretaria
 - No se admiten boletines finales firmados por docentes
- Paz y Salvo final del colegio de procedencia
- Reporte de retiro SIMAT (Sistema Integrado de Matrícula) del estudiante, emitido por el Colegio de procedencia
- Certificados médicos: General, Optometría y Audiometría Original
- Registro civil o tarjeta de identidad con el factor RH
- Recibo de pago del seguro escolar
- Constancia de afiliación o el carné de vinculación vigente a un sistema de seguridad social proveniente de la EPS y/o Prepagada
- Carné de vacunas al día, con los últimos refuerzos (Para aspirantes de Preescolar a 5° de Primaria)

Parágrafo 1. Para la renovación del contrato de matrícula los estudiantes antiguos deben haber cumplido con todo lo estipulado en el Proyecto Educativo Institucional, sin restricción alguna las normas del presente Reglamento de Convivencia Escolar, diligenciar la actualización de datos del estudiante y entregando al director de grupo los documentos solicitados en la fechas estipuladas para reservar el cupo, presentar el certificado de paz y salvo con el colegio por todo concepto y los certificados médicos.

TÍTULO III: DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los derechos son facultades que tiene toda persona para exigir sobre los beneficios establecidos que lo favorecen; gracias a sus derechos los seres humanos están en condición de querer lo que son, defender lo que sienten, lo que piensan, como proyectar su futuro y como establecer relaciones afectivas.

Cada derecho lleva aparejados unos deberes y unas responsabilidades. Si tenemos el derecho a la educación, al mismo tiempo tenemos el deber de estudiar y la responsabilidad de hacerlo bien. Si tenemos el derecho a no ser agredidos, por lo tanto, tenemos el deber de no agredir a los otros.

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		

DERECHOS FUNDAMENTALES

Artículo 11º: Derecho a la vida: Nadie puede atentar contra la vida y la integridad física, emocional, psicológica, moral y espiritual.

Artículo 12º: Recibirán el mismo trato respetuoso; tendrán los derechos que la Constitución Política y las Leyes de Colombia les confieren; gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación.

Artículo 13º: Tener acompañamiento constante y comprometido de los padres, madres o acudientes tanto en el proceso académico y formativo, como en la participación, dentro la comunidad educativa.

Artículo 14º: Compartir la construcción de convivencia en un ambiente pacífico y dialogante, donde se realicen acciones pedagógicas, preventivas y de protección, ante comportamientos despectivos, subestimación e intimidación.

Artículo 15º: A ser llamados por su nombre, a su intimidad personal, familiar, a su dignidad y honra, así como al libre desarrollo de la personalidad con las limitaciones que imponen los derechos de los demás, la filosofía institucional y el orden jurídico.

Artículo 16º: Tienen libertad para expresar sus ideas, pensamientos y opiniones argumentadas, de forma adecuada y respetuosa, teniendo en cuenta los derechos que tienen las demás personas, los principios y valores.

Artículo 17º: Derecho a presentar solicitudes, quejas y reclamos en forma respetuosas a los docentes y Directivos docentes, en forma directa o por intermedio de sus representantes siguiendo el conducto regular; y a obtener respuesta de las solicitudes y peticiones en un tiempo acordado no mayor a 8 días hábiles de forma verbal o escrita.

Artículo 18º: Garantizar el debido proceso establecido en el presente Reglamento de Convivencia Escolar, cuando las actuaciones vayan en contra de sí mismo, de los demás y de la filosofía institucional y la posibilidad de que acudan a las instancias superiores establecidas, siguiendo el conducto regular.

Artículo 19º: A elegir y ser elegidos en los estamentos de Gobierno Escolar, con previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Convivencia Escolar, teniendo en cuenta el respeto, el apoyo y la defensa de los principios y la filosofía del Colegio.

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

DERECHOS ACADÉMICOS Y SOCIALES

Artículo 20º: Recibir educación integral e innovadora en todas las dimensiones humanas: sociales, intelectuales, deportivas, artísticas, culturales, ambientales, espirituales y morales acordes con las exigencias del mundo contemporáneo.

Artículo 21º: Derecho a recibir una formación religiosa dentro de los principios, criterios y valores cristianos reformados, difundidos por el Colegio Americano de Bogotá y a ser respetada su creencia en otras religiones.

Artículo 22º: A vivir y participar del proceso de formación integral para lograr su autonomía y libertad, en los programas, acciones y actividades que propone el Colegio o por iniciativa propia, con la asesoría de las diferentes instancias de la Institución.

Artículo 23º: A recibir una educación formativa como ciudadano, que despierte el amor y el respeto por Colombia y así participar activamente en la vida democrática.

Artículo 24º: A convivir en un ambiente de honestidad y dignidad, a ser educados en los principios que inspiran el Proyecto Educativo Institucional, como personas con sentido de espiritualidad y un don de servicio a la sociedad; ser agentes de cambio y comprometidos con su entorno.

Artículo 25º: Conocer el PEI y sus modificaciones, para ponerlo en práctica dentro y fuera del colegio en la familia y la sociedad.

Artículo 26º: Tienen derecho a recibir orientación y acompañamiento adecuado y oportuno de los docentes, coordinadores y psicólogos, con relación al desarrollo académico y de convivencia, la formación en valores, en pro de su bienestar.

Artículo 27º: A conocer y estudiar la Constitución Política Nacional, la Legislación Escolar Colombiana y la Ley de Infancia y Adolescencia.

Artículo 28º: Todos los estudiantes tienen derecho a ser evaluados en forma continua e integral según el Sistema de Evaluación Institucional, a conocer oportunamente los resultados del proceso de aprendizaje, evaluaciones, registro escolar de valoración, observador y las recomendaciones que hagan directivos, docentes y Comisión Docente de Evaluación y Promoción, cuando los estudiantes lo soliciten.

Artículo 29º: A presentar excusas justificadas por sus ausencias y a que se les tengan en cuenta siempre que estén clara y debidamente diligenciadas y firmadas por padres de familia, médicos y entidades acreditadas para el efecto. Todas las excusas deben presentarse inmediatamente el estudiante se reintegre al Colegio.

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		

Artículo 30º: A que les sea expedido el carné estudiantil de acuerdo con las normas del establecimiento, a solicitar y obtener certificados, constancias y diplomas, siempre y cuando, el estudiante y los padres de familia, se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Colegio y hayan cancelado los derechos correspondientes con anterioridad.

Artículo 31º: A recibir reconocimientos y estímulos que resalten sus esfuerzos académicos y de convivencia.

Artículo 32º: A tener su tiempo libre, disfrutar del descanso, la recreación y del deporte en los lugares y tiempos previstos para ello según los horarios y espacios disponibles.

Artículo 33º: A participar en todas las actividades y eventos programados por el Colegio Americano de Bogotá, no podrán participar cuando incumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Convivencia Escolar.

Artículo 34º: A solicitar respetuosamente a los(as) docentes explicaciones y orientaciones que coadyuven a resolver dificultades en el proceso de aprendizaje, siempre que demuestren interés real por aprender.

Artículo 35º: A acceder al uso regulado de las dependencias del Colegio destinadas a las actividades propias del servicio educativo y a utilizar adecuadamente las ayudas educativas y demás materiales que se encuentran dispuestos para el mismo, cumpliendo con los protocolos y se respeten los horarios establecidos.

Artículo 36º: Derecho a encontrar en toda la comunidad americanista acciones pedagógicas y lúdicas que enseñen significativamente los contenidos del presente Reglamento de Convivencia Escolar y a ser informados de los cambios que se presenten. De acuerdo con los planes y programas correspondientes.

Artículo 37º: A representar al Colegio en eventos deportivos, artísticos, culturales y académicos a nivel local, nacional e internacional de acuerdo con sus capacidades y desempeños.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los deberes son acciones morales y éticas de obligado cumplimiento para los estudiantes que conforman la familia americanista que al conocerlos y practicarlos posibilita una sana convivencia. El cumplimiento de los deberes depende de la consciencia y formación tanto en casa como en el colegio. Implica la responsabilidad de los actos realizados de manera individual y/o grupal y sus consecuencias, teniendo en cuenta que el bien común prevalece sobre el bienestar particular.

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		

ARTICULO 38°: Los deberes de los estudiantes del Colegio se establecen en lo moral, lo social, lo académico y lo disciplinario y son los siguientes:

a. Deberes Esenciales

1. Conocer, respetar y vivenciar la Filosofía y los Principios de la Institución.
2. Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, como a su propia vida.
3. Conocer, vivenciar y cumplir lo dispuesto en el presente Reglamento de Convivencia Escolar y el Proyecto Educativo Institucional.
4. Demostrar una actitud positiva y comprometida en su proceso formativo. Siguiendo las instrucciones impartidas por los docentes y directivos.
5. Respetar y hacer respetar el buen nombre del Colegio, con honestidad y veracidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional y ser o hacerse responsable de sus actos
6. Llevar con pulcritud, orden y respeto el uniforme y mantener la presentación personal exigida por la Institución, mediante el aseo personal y el arreglo del cabello, absteniéndose de utilizar piercings y accesorios ajenos al mismo.
7. Practicar las normas de urbanidad y buenos modales, empleando en toda conversación un vocabulario respetuoso y cortés, abstenerse de utilizar expresiones soeces y aceptar las correcciones impartidas por los Directivos Docentes y docentes de la Institución.
8. Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el Colegio y evitar burlas, apodos y descalificaciones.

b. Deberes Académicos y Sociales

1. Conocer, respetar y vivenciar la Filosofía y los Principios de la Institución.
2. Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, como a su propia vida.
3. Conocer, vivenciar y cumplir lo dispuesto en el presente Reglamento de Convivencia Escolar.
4. Acatar y cumplir las órdenes de las directivas y los docentes del Colegio.
5. Demostrar una actitud positiva y comprometida en su proceso formativo. Siguiendo las instrucciones impartidas por los docentes y directivos.
6. Respetar y hacer respetar el nombre del Colegio, velar por el prestigio del mismo y actuar con honestidad y veracidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional y ser o hacerse responsable de sus actos.
7. Respetar y hacer respetar el buen nombre del Colegio, con honestidad y veracidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional y ser o hacerse responsable de sus actos
8. Desarrollar el buen hábito de la puntualidad y ser responsable con los horarios, las tareas, evaluaciones y demás actividades programadas por el Colegio.
9. Conocer y cumplir el Proyecto Educativo Institucional.
10. Presentar las excusas debidamente firmadas por los padres de familia y/o acudientes, los médicos y las entidades acreditadas para tal efecto y avisar inmediatamente al director de curso correspondiente y a la Coordinación Académica y de Convivencia.

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

11. Asumir los cambios de clase en el tiempo estipulado.
12. Llevar con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme y mantener la presentación personal exigida por la Institución, mediante el aseo personal y el arreglo del cabello, absteniéndose de utilizar piercings y accesorios ajenos al mismo.
13. Practicar las normas de urbanidad y buenos modales, empleando en toda conversación un vocabulario respetuoso y cortés, abstenerse de utilizar expresiones soeces y aceptar las correcciones impartidas por los Directivos Docentes y docentes de la Institución.
14. Practicar buenos modales al comunicarse con palabras precisas e ideas claras. De manera que evita el vocabulario vulgar y soez.
15. Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el Colegio y evitar burlas, apodos y descalificaciones.
16. Aceptar y respetar la pluralidad de ideas y aceptar las decisiones tomadas por consenso con solidaridad y lealtad.
17. Respetar los derechos ajenos, sin abusar de los propios, absteniéndose de tomar las pertenencias de los demás, apropiándose indebidamente de ellas.
18. Respetar y cuidar los bienes y enseres del Colegio, respondiendo por los daños causados a los mismos y abstenerse de dibujar grafitis o cualquier otra expresión que irrespete a la comunidad educativa.
19. Permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades académicas, aprovechando el tiempo de descanso para la sana recreación.
20. Llevar y entregar oportunamente a los padres o acudientes toda la información que envíe el Colegio por correo electrónico e impreso y regresar los desprendibles correspondientes debidamente firmados cuando corresponda dentro de los plazos estipulados.
21. Portar únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios, con aseo y orden, y abstenerse de traer al colegio elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades del servicio educativo con el fin de evitar el uso de objetos de alto valor que no hagan parte del material escolar.
22. Evitar el uso de objetos de alto valor y hacerse responsable en caso de pérdida o daño. El colegio brindará las medidas disciplinarias posibles con el fin de establecer los hechos.
23. En caso de portar teléfono celular, Tablet, computadores y demás elementos tecnológicos, sólo se podrá utilizar en los periodos de descanso y en clase cuando el docente lo autorice.
24. Utilizar en forma adecuada la tecnología informática, los equipos especializados y demás elementos que el Colegio dispone para el servicio educativo.
25. Abstenerse de recoger dinero y de hacer rifas, ventas y negocios o comercializar productos dentro del Colegio y no practicar juegos de azar.
26. Abstenerse de portar, mostrar, traer, distribuir y/o usar material pornográfico, armas, explosivos, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella, así como juegos electrónicos.
27. Abstenerse de portar, traer, distribuir y/o usar o consumir drogas sicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos, narguilas, vapeadores y bebidas energizantes, así como abstenerse del porte de sustancias químicas que afecten el normal desarrollo de actividades dentro de la Institución, como gases, derivados halogenados y aromáticos, sustancias nocivas

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

para el medio ambiente y las instalaciones y obstruores de los sistemas respiratorio, circulatorio y nervioso.

28. Portar el carné estudiantil dentro del Colegio y presentarlo para tener acceso a los diferentes servicios que se ofrece y para los actos de representación de la Institución.
29. Mantener una relación estrictamente profesional con docentes y empleados de la Institución y de ninguna manera sostener relaciones de tipo personal o afectivo con los mismos.
30. Abstenerse de participar en conductas nocivas, mediante conversaciones, burlas y abucheos contra cualquier miembro de la comunidad.
31. Abstenerse de manifestar expresiones afectivas exageradas en público, como caminar abrazados, caricias y besos, recostarse en las piernas de compañeros
32. Propender por el logro de la paz y ser solidario en caso de calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, colaborando para su pronta y debida solución.
33. Participar activamente en el desarrollo de todas las clases y actividades programadas por el Colegio y cumplir con todos los requisitos académicos, actitudinales y que competen a la calidad de estudiante, procurando alcanzar la excelencia en cada una de las áreas y en el desarrollo personal.
34. Mantener permanentemente un compromiso real por el buen rendimiento académico y la superación de las deficiencias en caso de no haberlo conseguido en los términos de la reglamentación.
35. No perder el tiempo, ni hacerlo perder a sus compañeros con charlas, juegos o indisciplina y abstenerse de participar de cualquier forma de desórdenes dentro o fuera de la Institución.
36. Abstenerse de cualquier tipo de soborno, chantaje, amenaza, presión o mentira a otras personas, para obtener favores o beneficios de cualquier clase.
37. Comportarse fuera del establecimiento en correspondencia con los principios de la Institución, con la buena educación y las buenas maneras propias de los miembros de la comunidad educativa del Colegio.
38. Hacer uso adecuado de las TIC, especialmente lo relacionado con videos, fotos y redes sociales.

CONDUCTO REGULAR Y GARANTÍAS

Artículo 39º: Cuando se presenten conflictos entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, el conducto regular se establece así en su orden:

- a. Docente y/o director de grupo: diálogo y reflexión entre el estudiante o personas implicadas para solucionar el conflicto
- b. Coordinador Académico y/o de Convivencia: Diálogo entre el estudiante o personas implicadas, reflexión y Citación con el (la) Coordinador(a) respectivo(a) para búsqueda de soluciones, acuerdos, aplicación de sanciones si la situación lo amerita y remisión a psicología y/o capellanía.
- c. Rectoría: Recibir el caso y observar el debido proceso.

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

Artículo 40º: Todos los estudiantes del Colegio tienen derecho al debido proceso, el cual se aplica en todas las actuaciones que se adelanten en relación con la Institución; el debido proceso es la garantía de una decisión acertada sobre los derechos de los estudiantes dentro del sistema disciplinario; el cual debe cumplir las siguientes etapas:

- a. INICIACIÓN: Indagación Preliminar. Apertura de la investigación.
- b. APERTURA DEL PROCESO: Comunicación al estudiante de la falta y citación al padre de familia. Presentar por escrito la versión por parte del estudiante de lo sucedido.
- c. ETAPA PROBATORIA: Análisis del caso, presentación de las pruebas, uso de la defensa e instancia que analiza y decide sobre el caso.
- d. FALLO: La instancia competente toma la decisión de acuerdo con las especificaciones y tipificada en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- e. RECURSO: El estudiante tiene derecho a los recursos de ley.
- f. APLICACIÓN DE LA SANCIÓN: Debe estar definida en el Reglamento de Convivencia Escolar y aplicada por la instancia correspondiente.

PERFIL DEL ESTUDIANTE AMERICANISTA

Artículo 41º: La institución se propone lograr la formación de un educando que:

1. Oriente su vida hacia el reconocimiento de Dios como ser supremo y respete las creencias religiosas diferentes a la suya. Así mismo, que reconozca en la palabra de Dios las normas de vida que conllevan al ejercicio de la verdadera libertad, amor y el servicio eficaz para la edificación de una sociedad nueva.
2. Valore su propio ser y aprecie a los/as demás, reconociendo sus derechos y deberes como miembro de una comunidad a la que se debe lograr facilitar la armonía social cotidiana.
3. Tenga sentido de pertenencia, ame el colegio, respete las normas de convivencia y porte adecuadamente y con orgullo el uniforme dentro y fuera de la institución.
4. Busque e investigue la verdad del conocimiento científico a través del ejercicio de su pensamiento creativo y la interdisciplinariedad de las ciencias para ofrecer en el futuro respuestas a las exigencias sociales, culturales y científicas.
5. Responsable con el cumplimiento del Reglamento de Convivencia Escolar
6. Practique las virtudes sociales de solidaridad, honestidad, autenticidad, cortesía, compañerismo, gratitud, justicia, respeto en un compromiso comunitario por la paz social.
7. Sea auténtico/a, asuma con responsabilidad sus actos y se interese por aprender de sus errores.
8. Valore los vínculos de amor y amistad, reconociendo éstos como medios para lograr la fraternidad, el enriquecimiento mutuo de la personalidad y el buen manejo de las relaciones humanas en cualquier grupo del cual haga parte.
9. Sea consciente del respeto por su propia integridad física y la de sus compañeros/as. Así mismo que aprecie y cuide su medio ambiente y recursos que la institución pone a su disposición. Que demuestre su amor y respeto por el colegio.

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

10. Se interese por el campo artístico y valore las manifestaciones artístico-culturales y muestre propias capacidades en este aspecto.
11. Valore con especial énfasis los principios de la democracia y sea un convencido de la paz social
12. Con gran sentido de pertenencia por la institución
13. Comprometido con las obligaciones inherentes a su calidad de estudiante
14. Irradie en todas sus actuaciones la filosofía, la misión y visión del colegio con el ejemplo propio de sus actos.

TÍTULO IV: SISTEMA DISCIPLINARIO

ACCIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

Artículo 42º: Para el Colegio la convivencia es un proceso orientado a contribuir al desarrollo integral del estudiante a través de la formación en principios, valores, derechos y deberes, que permitan la comprensión de las normas, la comprensión del propio "deber ser" y el "deber hacer", asumiendo las consecuencias de sus actos y atendiendo a los procesos de formación y de corrección, que permitan el crecimiento personal y comunitario.

Artículo 43º: Si se incumplen los deberes o no se hace uso responsable de la libertad afectando la convivencia dentro del establecimiento o afectando su buen nombre con comportamientos fuera del mismo, el estudiante será evaluado de acuerdo con los conductos regulares y las competencias para cada caso, ante los cuales deberá asumir y recibir las sanciones que correspondan y que se aplicarán buscando un cambio de comportamiento y procurando la formación integral de la persona.

Artículo 44º: Para todos los efectos se consideran FALTAS las violaciones a las prohibiciones o el incumplimiento de los deberes y compromisos; en perjuicio de las personas de la comunidad y de sí mismo, así como la inobservancia a las advertencias importantes (título VI) y el uso inadecuado de los servicios y conductas especiales (título VII). Para la aplicación del presente Reglamento de Convivencia Escolar se tendrá en cuenta la clasificación en faltas de tipo I, tipo II, tipo III y faltas colectivas.

Artículo 45º: Al finalizar cada uno de los períodos académicos en que se encuentra distribuido el año escolar, el director de grupo informará a cada uno de los estudiantes y padres de familia los resultados de la evaluación de comportamiento social, lo mismo que a las coordinaciones y estas a su vez en el caso que lo requieran a Rectoría y Vice. Rectoría.

Artículo 46º: El Colegio dispone algunas sanciones y correctivos pedagógicos como parte del proceso formativo, con la intención de propiciar reflexión sobre las faltas en que incurra el estudiante y buscar la corrección de las conductas que afectan la disciplina o la convivencia.

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

Artículo 47 º: Las sanciones y correctivos Pedagógicos son las siguientes:

- Diálogo Reflexivo
- Llamado de atención, verbal y escrito.
- Realización de algunas tareas como exposiciones, talleres, consultas, trabajo fuera del horario de clases, trabajo comunitario, visitas a instituciones según el caso.
- Acciones restauradoras y reparadoras
- Firma de compromiso de convivencia, por el estudiante y los padres de familia y/o acudientes.
- Condicionalidad con seguimiento de la Instancia correspondiente.
- No renovación de matrícula por parte de Rectoría, para el grado y año siguiente.
- Cancelación de la matrícula.

Artículo 48º: Se hará seguimiento y acompañamiento a los estudiantes que hayan firmado compromiso de convivencia por parte de la coordinación respectiva.

Artículo 49º: El procedimiento a seguir para aplicar las sanciones se determina así:

- Cualquier autoridad de la institución, directiva o docente, que tenga conocimiento de una falta por parte de un estudiante, debe escuchar las versiones sobre el hecho, buscando evidencias y dando solución e informar al director de grupo, Coordinadores Académicos y/o Convivencia o Psicología según el caso para evaluarla y seguir su respectivo proceso
- Si la falta es considerada de tipo I, se hace una reflexión con llamado de atención en privado, se remitirá al director de grupo y se hará la anotación en el Seguimiento Académico y Actitudinal del estudiante y/o del registro en la agenda del estudiante y el debido proceso (TÍTULO IV Sistema Disciplinario)
- Si la falta es considerada de tipo II se tratará según los artículos 53, 54, y 55 del presente reglamento (TÍTULO IV Sistema Disciplinario)
- Si la falta es de tipo III, se informará a la Rectoría para que determine la sanción pertinente que consistirá: en no renovación del contrato de matrícula, cancelación del cupo y la no proclamación como Bachilleres para los estudiantes de grado undécimo.

Parágrafo. Cuando la falta es considerada de tipo II, el debido proceso será dirigido directamente por Coordinador(a) de convivencia, con el respectivo informe y de tipo III será dirigido por la Rectora previo informe de la coordinación de convivencia respectiva.

FALTAS

Artículo 50º: Toda acción violatoria de las normas o deberes en perjuicio de las personas que componen la Comunidad educativa, que causan desazón, mal ambiente o indisposición.

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

FALTAS DE TIPO I

Son FALTAS de tipo I, aquellas en las cuales incurre él o la estudiante y que no causan daño físico, psíquico o moral a ningún miembro de la comunidad, sino que implican desobediencia o desacato a alguna de las normas del Reglamento de Convivencia Escolar, sin mayores consecuencias; siempre y cuando sea por primera vez, tales como:

- a. Llegada tarde al Colegio, a clases y demás actividades escolares, siempre y cuando no sean reiterativas.
- b. Vocabulario y modales inadecuados.
- c. Presentación personal inadecuada con respecto al porte del uniforme, es decir, utilizar accesorios que no correspondan al mismo y no usarlo en el día indicado.
- d. Retirarse de clase o de cualquier actividad sin el permiso correspondiente, por primera vez.
- e. Permanecer sin autorización en los salones de clase en los tiempos de descanso.
- f. Utilización inadecuada de los servicios del Colegio y materiales de trabajo.
- g. Traer al Colegio elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar.
- h. Presentarse al Colegio sin los implementos necesarios para las actividades escolares.
- i. No devolver desprendibles a tiempo. (Cuando el caso lo amerite) o confirmar recibido a través de la agenda o correo institucional
- j. Generar desorden y desaseo de la institución, ya sea arrojando papeles fuera de los lugares autorizados para ello, u otros actos considerados no adecuados.
- k. No presentar las excusas dentro del tiempo oportuno.
- l. Consumir alimentos o bebidas energizantes, en horas de clase, actos comunitarios o en cualquier dependencia de la institución.
- m. Hacer comentarios, chismes y similares que afecten el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad
- n. No respetar el conducto regular establecido en el presente Reglamento de Convivencia Escolar.
- o. Utilizar los servicios de transporte sin la debida autorización de los padres y los coordinadores de transporte y de sección o realizar actos de indisciplina dentro de la ruta o restaurante
- p. Interrupción de las actividades académicas y/o curriculares, mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, usar equipos de audio, entre otros.
- q. No ingresar a clase estando en el colegio, sin autorización alguna.

Protocolo establecido por la institución para las situaciones de Tipo I

Artículo 51°: Tipo I: Relaciones interpersonales y resolución de conflictos

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas. Cuando se presentan los conflictos de tipo I, los docentes deben atender el caso escuchando a cada una de las partes,

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

realizando el respectivo diálogo reflexivo, llevando a los estudiantes a reconocer los errores cometidos, aprender de ellos e invitarlos a ponerse en el lugar del otro (Empatía), siguiendo lo establecido en el Artículo 52 del Reglamento de Convivencia Escolar.

2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa, justa y acciones para la reparación de daños, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. Realizado el diálogo reflexivo se establece entre las partes los compromisos y acuerdos, se determina la forma de reparar los daños, si existen, efectuando el proceso de reconciliación y perdón. Terminado el proceso, el docente informa a los padres y/o acudientes por correo, telefónicamente o en citación, el proceso realizado y los acuerdos establecidos.
3. Establecer compromisos a través del formato de “Seguimiento Académico y Actitudinal del Estudiante” y hacer el respectivo seguimiento. Cuando se termine el proceso anterior, el docente debe consignar en el registro de Seguimiento Académico y Actitudinal del Estudiante la situación presentada así:
 - a. Fecha y nombre del docente que atiende la situación.
 - b. Descripción de la situación presentada.
 - c. Descripción del proceso y reflexión realizada por parte del docente, haciendo referencia al tipo de falta cometida según el Reglamento de Convivencia Escolar.
 - d. Acuerdos y compromisos establecidos.
 - e. Nombre y firma del estudiante, padre de familia o acudiente en el caso de ser citado por el docente.
 - f. Nombre y firma de las personas que intervinieron en la resolución del conflicto (estudiantes, padres y docentes).
4. Informar a coordinaciones. Es deber del docente informar a la Coordinación la situación presentada, la atención que se proporcionó, los acuerdos y compromisos establecidos por escrito, ya sea a través del correo electrónico o cualquier otro medio.
5. De no obtener los resultados esperados se dará continuidad al proceso a través de las Mesas de Conciliación de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 63 del Reglamento de Convivencia Escolar, con el fin de buscar otras alternativas de solución y mediación frente a situaciones presentadas, tener en cuenta los requerimientos y llevar el acta de la Mesa de Conciliación como evidencia del proceso realizado.

Artículo 52°: Las faltas de tipo I conllevan o acarrear los siguientes correctivos, los cuales serán consignados en el registro de Seguimiento Académico y Actitudinal del estudiante correspondiente:

- a. Diálogo con el docente que conoce la falta y reflexión sobre la situación.
- b. Diálogo con el director de grupo o docente de área y búsqueda de solución.
- c. Llamado de atención verbal.

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

- d. La nota de Comportamiento Social se verá afectada en el periodo.
- e. Llamado de atención por escrito en el Seguimiento Académico y Actitudinal del estudiante e informe a los padres de familia y/o acudiente.

Parágrafo. La reincidencia en estas faltas de tipo I, así sea por primera vez, las convierte en faltas de tipo II.

FALTAS DE TIPO II

Artículo 53º: Son **FALTAS DE TIPO II** aquellos comportamientos que atentan contra la identidad americanista (sentido de pertenencia, agresión, acoso escolar y/o ciberacoso), la integridad física y/o moral de los miembros que integran la comunidad educativa y de la institución propiamente dicha e implican directamente a la persona que las comete y afectan a otras personas, tales como:

- a. Desacato al Reglamento de Convivencia Escolar y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias a nivel institucional o legal (Constitución Nacional y las Leyes o decreto de Colombia).
- b. Ir en contra de los principios y de la filosofía Institucional, inasistencia (asistencia impuntual e irrespeto a los devocionales y Encuentros con Cristo).
- c. Falta de respeto o mal comportamiento en actos de comunidad.
- d. Cualquier conducta irrespetuosa de hecho, palabra u omisión a directivos, docentes, compañeros, empleados del colegio, así como el desacato a las instrucciones e indicaciones de los docentes y directivos docentes.
- e. Agresión física o verbal contra cualquier persona, pertenezca o no a la comunidad educativa.
- f. Incurrir en plagio, copia o intento de copia en tareas, evaluaciones, trabajos o consultas académicas ya sean de páginas de Internet o similares.
- g. Encubrir o ser cómplice de alguna falta de tipo II
- h. Denigrar del Colegio y cualquier actuación que atente contra su nombre o prestigio.
- i. Recoger dinero, hacer ventas o comercializar productos dentro del Colegio, excepto cuando sean autorizadas por Rectoría.
- j. Ausentarse del Colegio sin autorización de coordinaciones y/o Rectoría o de autoridad competente.
- k. Actos de indisciplina constantes que se presenten antes, durante y en cambio de clase, que entorpezcan el normal desarrollo de las mismas, tales como: correr por los pasillos o en el salón de clases, jugar con balones, gritar o manifestaciones afectivas entre otras.
- l. Irrespeto a los compañeros mediante abucheo, burla o apodos dentro o fuera de la institución.
- m. Mal comportamiento en la calle, lugares públicos y salidas programadas por la institución
- n. Uso inadecuado de implementos tecnológicos no autorizados dentro de la Institución, tales como: cámara digital, teléfonos inteligentes y/o similares.
- o. Negarse a contribuir en el mantenimiento de la limpieza, aseo y orden de todas las dependencias utilizadas; arrojar basuras o papeles, rayar paredes o muebles, e irrespetar los elementos decorativos como: carteleras, materas, avisos de la Institución, entre otros.

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

- p. Desatender las instrucciones y reglamentaciones de las aulas especializadas.
- q. Presentarse al colegio o representar a la institución sin el uniforme correspondiente.
- r. Dar un mal uso a las redes sociales publicando fotos, videos o haciendo comentarios que causen daño al buen nombre de las personas de la comunidad.
- s. Generar pánico o alarma, activando dispositivos disponibles para tal fin.
- t. Esconder útiles, notas, trabajos, agendas y demás objetos de sus compañeros/as o docentes.
- u. Arrojar objetos o elementos que causen daño (piedras, tarros y demás) dentro y fuera de la institución, asumiendo los costos de los mismos.
- v. Acceder y permanecer en lugares no permitidos tales como talleres, salón de clase, aulas especializadas, parqueaderos, terrazas, oficinas, área administrativa y otros, sin previa autorización.
- w. Utilizar el nombre del colegio en actividades extraacadémicas como rifas, fiestas, paseos, cualquier tipo de juegos de azar, participar en eventos o actos que atentan contra los principios y filosofía de la institución.
- x. Actos de indisciplina que entorpezcan el normal desarrollo de las actividades en el aula de clase o en otros espacios de formación (emitir ruidos, arrojar papeles, jugar con balones u otros objetos, mojarse en época de lluvia y celebración de cumpleaños con el uso de harina, huevos, confeti y demás elementos no permitidos).
- y. Abuso de confianza (tomar los trabajos, las onces u otras pertenencias de algún miembro de la comunidad).
- z. Prender fuego con fines diferentes a los académicos y sin la supervisión de un docente.
- aa. Traer a la institución cualquier elemento que atente contra la integridad física de la comunidad, como: cigarrillos, encendedores, narguilas, vapeadores, bebidas energizantes y demás elementos que pongan en riesgo la salud integral de los estudiantes.
- bb. Cualquier acto que atente contra la integridad física y moral de los miembros de la Comunidad, que según la Ley 1620 se definan dentro del concepto acoso escolar o intimidación.

Protocolo establecido por la Institución para las situaciones de Tipo II

Artículo 54° Tipo II: Violencia escolar (agresión, bullying y/o cyberbullying)

1. Atención desde Punto de Primeros Auxilios y/o Psicología. De acuerdo con el tipo de situación presentada, se debe remitir inmediatamente a Punto de Primeros Auxilios o Psicología, con el fin de prestar la atención inmediata requerida.
2. Acciones desde Coordinación. Coordinación atiende el caso, llevando el debido proceso establecido en el Artículo 40 del Reglamento de Convivencia Escolar, aplicando los correctivos y/o sanciones para las partes involucradas, según Artículo 47; paralelamente realizando las siguientes acciones:

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

- a. Adoptar medidas de protección para los involucrados con el fin de evitar posibles acciones en contra. Establecer mecanismos para proteger a todos los involucrados, recoger las evidencias de la situación, hacer el proceso de indagación de los hechos y levantar el Acta correspondiente.
 - b. Informar inmediatamente a los padres de familia o acudientes y a Rectoría. Coordinación de Convivencia realiza del debido proceso, según Artículo 40 con su respectivo párrafo, cita inmediatamente a los padres de familia, informando lo acontecido, escuchando al o los estudiantes involucrados en presencia de su acudiente y aplicando las acciones correctivas o sanciones e informa por escrito a Rectoría.
 - c. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido. Coordinación de Convivencia realiza el informe respectivo teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento del Comité Escolar de Convivencia del Colegio Americano de Bogotá (Acta 001 del Comité Escolar de Convivencia Escolar).
3. Dar a conocer el caso al Comité de Convivencia Escolar de aquellos estudiantes que han incumplido compromisos adquiridos anteriormente o cuando la falta cometida amerite la intervención del Comité, sugerida por la Coordinación de Convivencia.
 4. Se implementarán las acciones restaurativas para el caso que hayan sido emitidas por el Comité Escolar de Convivencia. Una vez expuesto el caso al Comité, este analizará la situación y establecerá las acciones a seguir, instaurando las medidas para los estudiantes, acudientes e institución, con el fin de apoyar y hacer el seguimiento respectivo a la situación.

Artículo 55º: Las faltas de tipo II conllevan o acarrearán cualquiera o todas de las siguientes sanciones, las cuales se consignarán en el Seguimiento Académico y Actitudinal del estudiante o en el acta respectiva:

- a. Citación y comunicación a los padres de familia y/o acudientes, firma de compromiso, levantando acta donde se consignen las medidas y correctivos, los cuales en caso de ser infringidos constituyen faltas tipo I (Reiterativa) y tipo II.
- b. Asumir los costos del daño causado y/o restituir la dignidad, honra y buen nombre de las personas agraviadas.
- c. Valoración de BAJO en Comportamiento Social para el periodo.
- d. Condicionalidad con seguimiento de la instancia correspondiente.
- e. Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
- f. Cancelación de la matrícula.

Parágrafo. Cuando el estudiante sea suspendido temporalmente de las actividades de la institución, deberá reflexionar acerca de su comportamiento y plantearse algunas estrategias y compromisos observables, los cuales expondrá y sustentará ante la Coordinación de Convivencia de la sección correspondiente, quien hará el seguimiento al cumplimiento de los mismos.

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		

FALTAS DE TIPO III

Artículo 56º: Son faltas de TIPO III, las que ponen en alto riesgo la integridad física y moral, así como la seguridad propia y de los demás miembros de la comunidad educativa, afectando directamente la razón de ser de la Institución y el sano desarrollo de las personas, este tipo de falta acarrea la cancelación inmediata de la matrícula y pueden ser:

- a. Irrespeto a los símbolos patrios, símbolos religiosos y símbolos del Colegio.
- b. Complicidad en actos contra la misma.
- c. Comportamientos dentro y fuera del Colegio contra cualquier aspecto de la ética, la moral y las buenas costumbres, tales como embriaguez; tenencia, tráfico y/o consumo de sustancias que produzcan adicción y prostitución.
- d. Realizar acciones, que causen daño físico, psíquico, moral, o que afecten la dignidad, el buen nombre, la imagen, la vida y en sí el conjunto de la integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, por acoso escolar, abuso, amenaza, extorsión o conductas similares o afines, por parte de uno o varios estudiantes y utilizando para ello medios escritos, telemáticos, cibernéticos tercerización o afines,
- e. Robo, hurto o malversación de fondos debidamente comprobado.
- f. Practicar ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atenten contra la dignidad e integridad de las personas.
- g. Porte o uso de armas, cualquiera que sea su clase o denominación.
- h. Soborno, chantaje o cualquier forma de extorsión.
- i. Huelga, paro o cualquier manifestación conducente a la suspensión de las actividades normales de la Institución.
- j. Por robo, falsificación o daño causado a boletines de comunicaciones, Observador del estudiante, Seguimiento Académico y Actitudinal del estudiante, propios o ajenos, y a cualquier otro libro o documento oficial de la institución.
- k. Pertenecer a organizaciones delictivas.
- l. Complicidad en cualquiera de las situaciones contempladas como falta de tipo III.
- m. Terrorismo en cualquiera de sus formas incluido el electrónico, telefónico o cibernético o cualesquiera otras redes sociales.
- n. Alterar, desaparecer evidencias o falsificar documentos, trabajos, firmas de padres, madres, acudientes o docentes, en cualquier medio escrito utilizado y solicitado por el colegio.
- o. Acoso sexual, acceso carnal violento dentro y fuera de la institución.
- p. Relaciones sexuales, consumo y venta de alcohol y/o sustancias psicoactivas, dentro del colegio y sus adyacencias; además en convivencias y salidas pedagógicas.

Artículo 57º: Las faltas consideradas de tipo III, comprobadas serán sancionadas con retiro definitivo del estudiante del colegio, sin que sea menester agotar las diferentes etapas que suponen el otorgamiento de oportunidades para su corrección por parte del mismo estudiante. En el presente Reglamento de Convivencia Escolar, las acciones, hechos, circunstancias o eventos que causen daño físico, psíquico, moral, o que afecten la dignidad, el buen nombre, la imagen, la vida y en sí el

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

conjunto de la integridad del estudiante, por acoso escolar, abuso, amenaza, tráfico de estupefacientes, extorsión o conductas similares o afines, por parte de uno o varios estudiantes y utilizando para ello medios escritos, telemáticos, cibernéticos, tercerización o afines, definidos para el presente Reglamento de Convivencia Escolar; será causal directa de denuncia ante los entes de control y policivos y en consonancia con el Art. 44 numeral 9 de la Ley de Infancia y Adolescencia 1098, Ley 1620 y Decreto 1965, (Ruta de Atención Integral de Convivencia Escolar), para NO incurrir como institución educativa en Maltrato Infantil, según reza el Art. 18 de la Ley 1098, por descuido, omisión o trato negligente y en obediencia del Art. 25 del Código Penal de 2000.

Parágrafo 1. El Colegio Americano de Bogotá está obligado por el Artículo 25 del Código Penal a suministrar los datos de los padres del victimario, para proceder a la respectiva denuncia penal, cuando el caso lo amerite.

Parágrafo 2. En caso de que el estudiante presente conductas o comportamientos que presuman estado de intoxicación, alcoholemia o consumo de sustancias psicoactivas, el colegio solicita a los padres de familia y/o acudientes, autorización inmediata (telefónica o personalmente) para valoración médica o de toxicología según el caso.

Protocolo establecido por la institución para las situaciones de Tipo III

Artículo 58° TIPO III: Situaciones de especial gravedad que ameritan procesos legales

1. **Remitir a Comité de Convivencia.** En caso de que la situación la conozca en primera instancia un docente, él debe informar a Coordinación de Convivencia quien abordara la situación y remitirá al Comité de Convivencia.
2. **Remitir a Rectoría.** Después de pasar el caso por el Comité de Convivencia la situación se debe informar a Rectoría inmediatamente, posteriormente se registra el formato de remisión.
3. **Atención desde Rectoría.** Una vez Rectoría conozca la situación y determine la gravedad, tomará las medidas respectivas así:
 - a. Informar a los padres de familia o acudientes.
 - b. Informar a las autoridades competentes para que los involucrados reciban la atención correspondiente.
4. **Aplicar el proceso institucional** plasmado en el Artículo 57 Parágrafo 1 y 2, artículo 58, 59 y 60 del Reglamento de Convivencia Escolar.

Artículo 59°: Una vez comprobada la falta considerada de tipo III y realizado el debido proceso, la Rectoría emitirá la Resolución Rectoral, con la determinación de cancelación de la matrícula

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		

inmediatamente, informando a los padres de familia del estudiante y/o acudiente, al Consejo Directivo y a las instancias respectivas.

Artículo 60°: Contra las decisiones de la Rectoría, proceden recursos de Reposición y subsidiariamente de Apelación; el primero ante la misma Rectoría que deberá interponerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación personal y el segundo ante el Consejo Directivo, en los dos casos debidamente sustentados.

FALTAS COLECTIVAS

Artículo 61°: Son FALTAS COLECTIVAS, aquellas en las cuales se involucran varios/as estudiantes, el curso o grupo en general, que por encubrimiento de la falta se imposibilita identificar al responsable de ella. En última instancia a los/as estudiantes involucrados/as, se les aplicará el debido correctivo de acuerdo con el presente Reglamento de Convivencia Escolar.

Artículo 62°: Las faltas colectivas conllevan cualquiera o todas de las siguientes sanciones:

- Llamado de atención a los estudiantes y firma de compromiso; se levantará acta donde se consignen las medidas y correctivos.
- Jornada de reflexión colectiva.
- Afectación de la nota en Comportamiento Social para el periodo con BAJO O BASICO.
- El grupo asumirá el costo de los daños o la pérdida ocasionada, cuando el caso lo amerite.

ARTÍCULO 63°: MESA DE CONCILIACIÓN

En caso de presentarse algún evento o situación que afecte la convivencia escolar de la comunidad americanista, se instalarán las mesas de conciliación.

¿Qué es una Mesa de Conciliación?

Es una instancia que se crea con el fin de resolver de forma pacífica los conflictos entre los diferentes miembros de la comunidad educativa. En esta Mesa se establecen acuerdos viables a los cuales se les hará el debido seguimiento con el ánimo de observar los cambios esperados por las partes en conflicto.

¿Cómo funciona una Mesa de Conciliación?

Las Mesas de Conciliación funcionarán de acuerdo con la necesidad y el estamento que lo solicite así: acordando horario, lugar y el tiempo requerido; se citará y se instalará en la sede del Colegio Americano de Bogotá y se levantará un acta.

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

¿Cuándo debe ser instalada una Mesa de Conciliación?

- Cuando se presente una situación que genere conflicto; se instala para favorecer la buena convivencia y disminuir las actitudes y comportamientos que puedan afectar a la persona o a la comunidad.
- Si una de las partes afectadas lo solicita (Padres, madres, estudiantes, docentes, y demás).
- Según criterio de alguna instancia directiva (Rectoría, vicerrectoría, coordinaciones, capellanía psicología y demás).

¿Quiénes instalan una Mesa de Conciliación?

Las personas autorizadas para instalar la mesa de conciliación: Rectoría, Vice-rectoría, coordinaciones, capellanía o psicología.

¿Quiénes conforman una Mesa de Conciliación?

Las personas interesadas, invitados, siempre que sea necesario o a solicitud de el o los convocantes de la Mesa de Conciliación: Rectoría, Vice-rectoría, Capellanía, Psicología, un padre o madre de familia, un docente, el Personero de los estudiantes.

Reglamento de la Mesa de Conciliación

- Designar a la persona que hará las veces de mediador /a la cual debe ser neutral.
- Acordar un tiempo para cada intervención y respetarlo.
- Respetar el uso de la palabra.
- Evitar salir o entrar del recinto.
- Evitar el uso de elementos como celulares u otros, al igual que actitudes agresivas, gestos, vocabulario soez o comentarios que interfieran con el desarrollo de la conciliación.
- Escuchar atentamente lo que se dice.
- Pedir la palabra a través de una señal.
- Establecer acuerdos y consignarlos en el acta de mesa de Conciliación.
- La mesa de conciliación sólo podrá ser levantada por la persona o personas que la han instalado.

Parágrafo 1. La Mesa de Conciliación debe estar enmarcada en un clima de respeto mutuo. En caso de presentarse actitudes de irrespeto que atenten contra el buen nombre e integridad de alguno de los participantes, inmediatamente se suspenderá la Mesa de Conciliación y se procederá a remitir a Rectoría, mediante informe de la Coordinación.

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

ARTÍCULO 64º: PÉRDIDA DE CALIDAD DEL ESTUDIANTE

Se pierde la calidad de estudiante del Colegio Americano de Bogotá, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Al terminar el ciclo de estudio que la institución ofrece.
2. Si no hace uso del derecho de matrícula dentro de los plazos fijados por el colegio sin causa justificada o previo aviso.
3. Por retiro voluntario del estudiante o decisión de su representante legal.
4. Cuando así lo determinen las instancias decisorias del Colegio Americano facultadas para ello, luego de aplicado el debido proceso.
5. Cuando los padres de familia no sigan el conducto regular y los canales de comunicación trazados en el presente Reglamento de Convivencia Escolar ante las instancias del plantel.
6. Cuando se evidencie mal comportamiento representado en agresiones verbales o físicas ante los miembros de la comunidad.
7. Cuando los padres de familia y/o acudientes reiterativamente no asistan a tres de los talleres programados durante el año escolar.
8. Incumplimiento en el pago de las obligaciones económicas en los tiempos definidos en el Contrato de Prestación de Servicio Educativo.
9. Si se comprueba falsedad en información o documentación presentada al Colegio
10. En caso de incumplimiento de la condicionalidad por parte del estudiante o los padres de familia.
11. Cuando el estudiante haya tenido compromisos académicos, de convivencia o apoyo profesional, por dos años consecutivos o alternos y no se hayan evidenciado compromiso de los padres o cambios significativos y permanentes del estudiante.
12. Incumplimiento en la presentación de informes exigidos por el departamento de psicología, coordinaciones y comisión docente de evaluación y promoción, en casos especiales.
13. Pérdida del año escolar
14. Cuando rectoría emita conceptos de no renovación del contrato de prestación de servicios educativos por falta cometida una vez se realice el debido proceso.

Parágrafo 1: La institución se reserva el derecho de admisión y renovación en los casos que considere necesario.

Parágrafo 2: El estudiante a quien por bajo rendimiento académico o problemas de convivencia no se renueve el Contrato de Prestación de Servicio Educativo, en ningún caso se le autorizará reintegro.

Parágrafo 3: El estudiante que es retirado por sus padres o acudientes por presentar bajo rendimiento académico o dificultades en comportamiento o convivencia escolar, en ningún caso se le autorizará reintegro.

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		

TÍTULO V: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Para el Colegio Americano de Bogotá, la convivencia es un proceso que contribuye a la formación de ciudadanos autónomos con fundamento en los principios cristianos reformados, respeto por los derechos humanos y la democracia, la dignidad del hombre y la mujer, permitiendo la comprensión de las normas, del deber ser y el deber hacer, asumiendo las consecuencias de sus actos y atendiendo a los procesos de formación y de corrección, que permitan el crecimiento personal y comunitario, además del desarrollo de la dimensión trascendente del ser humano.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida por el Colegio Americano de Bogotá determina los procesos y protocolos que deberán seguir todos los miembros de la Comunidad Educativa, garantizando la formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 “Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar” y el Decreto Reglamentario 1965 del 11 de septiembre 2013.

La aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar se hará teniendo en cuenta los principios de protección al menor en todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de esta. Debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los Artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

ARTÍCULO 65º: COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Con el fin de generar un espacio para el fomento de la convivencia y el mejoramiento del clima escolar, el Colegio Americano de Bogotá considera establecer acciones de promoción que apoyen la convivencia, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los términos establecidos en la ley 1620 del 2013.

El Ministerio de Educación Nacional destaca la importancia de utilizar estrategias efectivas dirigidas a fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, que impacten de manera positiva en el desarrollo vital de los y las estudiantes. Para ello, enmarca las pautas propuestas en un ejercicio transversal de promoción y de divulgación de información ofrecidos a todos los actores y miembros de la comunidad educativa.

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

La promoción puede definirse como el conjunto de actividades, técnicas y métodos que se utilizan para lograr objetivos específicos, como informar, persuadir o recordar a la comunidad educativa mensajes o servicios propuestos.

El Colegio Americano de Bogotá, adapta las actividades de promoción a métodos y estrategias de carácter dinámico que promuevan información referente a la cultura de buen trato y la sana convivencia, la cual se pretende fortalecer en nuestra comunidad.

Se desarrollan las estrategias a partir de:

- a. Uso de la tecnología: Se emplearán medios tecnológicos para difundir de manera presencial y/o virtual noticias y mensajes relacionados con el favorecimiento de la convivencia escolar.
- b. Publicidad: Se ofrecerán permanentemente de manera creativa y novedosa ayudas audiovisuales en la comunidad Americanista que promuevan temas centrales de buen trato y la divulgación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

La comunidad Americanista con la cual se pretende mantener constante comunicación y para quien va dirigida la divulgación de la información, está conformada por directivos, docentes, estudiantes desde preescolar hasta secundaria y media vocacional, padres de familia, personal administrativo, Outsourcing asociados (Rutas escolares, restaurante, mantenimiento y aseo) y visitantes.

Todos los miembros de la comunidad Americanista tendrán acceso a la información que tenga que ver con el mejoramiento del clima escolar, a través de diferentes medios de comunicación como: agenda escolar, página web del Colegio, circulares, carteleras, entre otros.

El carácter dinámico del ejercicio de promoción indica que las estrategias utilizadas serán modificadas periódicamente a fin de mantener la efectividad en la recepción de la información por parte de los miembros de la comunidad Americanista.

ARTÍCULO 66°: COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Se consideran acciones de prevención todas aquellas que intervienen oportuna y eficazmente en los comportamientos de los miembros de la comunidad educativa que puedan afectar el clima escolar.

1. Proyectos Transversales

Socio afectividad

Este proyecto pretende prevenir, abordar y mitigar comportamientos inapropiados para el contexto estudiantil y por ende, pueden afectar el entorno escolar; se abordan estrategias lúdicas para el fortalecimiento de los autoesquemas y el respeto hacia la diferencia del otro, dentro del plan integral de la socio-afectividad en todos los estudiantes del Colegio Americano de Bogotá, evidenciando las

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

relaciones de pares que pueden existir dentro del contexto escolar y fuera de ella, se trabajan habilidades sociales, reconocimiento del otro, cuidado del cuerpo, a través de actividades lúdicas.

Se trabaja en el marco legal educativo colombiano, como el Proyecto Nacional de Sexualidad del Ministerio de Educación Nacional que contempla “la sexualidad como varias funciones vitales para el ser humano entre ellas la afectividad que comprende el cuidado de relaciones, el manejo de emociones propias y ajenas y las expresiones de afecto”. Partiendo de este referente, se trabajan talleres donde se orienta que la sexualidad no se debe entender únicamente desde la relación sexual, la genitalidad sino también desde la dimensión afectiva y social; en ese sentido es necesario que se dé a conocer de una manera más amplia y así conseguir la reestructuración del concepto que hasta el momento se ha tenido de él y que produzcan cambios en los estudiantes a nivel cognitivo, afectivo, personal y por ende fortalezcan sus habilidades socio-afectivas. Los talleres grupales se desarrollarán durante el año escolar en cada curso dentro del aula de clase.

Hacia un proyecto de vida

El objetivo de este proyecto es contribuir en la formación autónoma de los estudiantes, facilitando herramientas en valores y principios reformados, destinados al proyecto de vida y la transformación de la realidad.

El proyecto de vida es una herramienta que busca orientar el crecimiento personal, por medio de la identificación de aquellas metas que se desean alcanzar, entendiendo que el desarrollo humano es un proceso, en el campo físico, espiritual, intelectual, emocional, familiar, social, laboral, profesional y económico.

La propuesta "Hacia un Proyecto de Vida" se enmarca dentro del aprendizaje autónomo, el cual se caracteriza por desarrollar un trabajo a nivel individual, grupal (pequeño y gran grupo). La capellanía en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1620 del 15 marzo del 2013, “las instituciones educativas están en la obligación de velar y propender por el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, se esfuerza por la planeación en la programación, cuyas actividades están orientadas al enriquecimiento y calidad de vida que aportan a la evolución del menor, forjando su proyecto de vida”, desarrolla el proyecto transversal de preescolar a undécimo.

2. Programas y Actividades

Talleres de padres, competencias afectivas/inteligencia emocional

En los talleres de padres se busca dar a conocer la educación como tarea fundamental de la familia, su valor en el momento actual y la necesidad de dedicar el tiempo necesario para capacitarse en la tarea de ser educadores de sus hijos.

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

Los talleres de padres son útiles para que éstos descubran sus cualidades como progenitores y educadores, ya que deben desempeñar adecuadamente su rol en las diversas etapas evolutivas de sus hijos; es por esto por lo que la institución programa tres talleres de padres al año y un taller de recuperación para aquellos padres que por diversas razones no puedan asistir en las fechas programadas. La metodología utilizada en los talleres se direcciona a través de: ideas fuerza, nociones claves, trabajo individual, cooperativo o grupal, elaboración del conocimiento, exposición global, compromisos y evaluación.

Programa “¿Bebé? ¡Piénsalo bien!”. Educación que transforma desde la vivencia

Este programa está direccionado a proporcionar a los/as preadolescentes y adolescentes herramientas de rechazo ante conductas de alto riesgo como consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco, así como relaciones sexuales sin responsabilidad. Las temáticas tratadas en los talleres y las experiencias de simulación permiten que los participantes se sensibilicen y concluyan a partir de experiencias, qué actividades son nocivas para la salud física y mental, logrando que puedan tomar decisiones informadas.

El programa involucra a todos los actores del contexto (preadolescentes y adolescentes), desde los pares de los participantes, la comunidad educativa y la familia, todos son participantes con experiencia. Este programa se desarrolla con el nivel noveno como medida preventiva.

Tiene diferentes impactos, como:

- Crear conciencia en los participantes acerca de la importancia de tener un proyecto de vida individual.
- Muestra las consecuencias físicas, emocionales y económicas de asumir un embarazo a temprana edad.
- Proporciona habilidades para la comunicación asertiva y habilidades de rechazo ante conductas de riesgo.
- Informa acerca de las enfermedades de Transmisión sexual y cómo prevenirlas, el aborto y los métodos de anticoncepción.
- Acerca a los participantes a la realidad que enfrentan los padres con la crianza de sus hijos.
- Argumenta la importancia de la elección de la pareja y la equidad de género.

Jornadas de Paz

Las Jornadas de Paz que se hacen dentro de la institución, buscan sensibilizar a la comunidad sobre el proceso de reparación colectiva, restaurar la paz interior y generar el balance de vida donde se requiere el compromiso de cada individuo para construir la paz y poder cambiar la historia del país. Seguimos el pensamiento de Gabriel Gómez, director del programa Presidencial Colombia Joven, que dice: "La paz de Colombia debe ser un compromiso, en especial, de la juventud. La mejor manera de

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

poner nuestro grano de arena es con la participación en este tipo de jornadas”. En estas jornadas el aporte de los estudiantes es fundamental para visibilizar los agentes constructores de paz.

Durante las diferentes Jornadas de Paz, se realizan talleres, caminatas, jornadas de sensibilización, actividades de comunicación, concurso de canciones relacionadas con la temática de paz, con el fin de que los estudiantes expresen lo que piensan a través de diferentes actividades artísticas y lúdicas que generen la participación de los miembros de la comunidad educativa.

Campaña de desarme de juguetes bélicos

La campaña tiene como objetivo generar conciencia entre los estudiantes de preescolar y primaria sobre el aspecto negativo de los juguetes bélicos, proporcionando un espacio para la creación y aprendizaje de conductas no violentas y alternativas para la resolución pacífica de conflictos.

Esta campaña consiste básicamente en ofrecer a los estudiantes de Preescolar y Básica Primaria de la institución, los estímulos necesarios para la entrega voluntaria de sus juguetes bélicos (armas, juegos, videos, etc.). Se realiza a través de un acto simbólico en el que los estudiantes entregan los juguetes bélicos y reciben a cambio un carné que los identifica como “Hacedores de Paz”, los juguetes recibidos en la campaña, se destruyen convirtiéndose en material para reciclaje, con el fin de crear otros objetos útiles para la comunidad.

La campaña de desarme de juguetes bélicos se realiza durante la Semana de la Paz y los Derechos Humanos. También busca concientizar a los padres de familia sobre el perjuicio que representa regalar juguetes bélicos, por tal motivo se envía a los padres un mensaje reflexivo como: “Regala juegos para armar, no armas para jugar”.

Campaña de vacunación contra la intimidación escolar

Esta jornada de vacunación simbólica tiene 5 elementos: el reconocimiento, la empatía, la comunicación efectiva, la interacción igualitaria y la negociación. La campaña pretende sensibilizar a los estudiantes en la prevención del maltrato entre niños y niñas. Los estudiantes de grados superiores de manera simbólica vacunan a los estudiantes de Preescolar a quinto; con este tipo de campañas se busca que los estudiantes desarrollen habilidades sociales para evitar la violencia y fortalecer las relaciones interpersonales.

El buen trato es una acción que cultiva las relaciones cotidianas, no es algo que se aprende en un libro o que se pueda explicar en una clase, por esta razón es necesario sensibilizar a los estudiantes desde preescolar hasta grado 11°.

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		

Semana de los Derechos Humanos

El respeto de los derechos humanos son condiciones esenciales para convivir en una comunidad, son ellos los que permiten cultivar talentos, inteligencia, virtudes y valores espirituales.

La semana de los Derechos Humanos, busca concienciar en los estudiantes el fundamento de los derechos ciudadanos, a través de diferentes actividades de promoción, en cine-foros, obras de teatro, talleres, encuentros con otras instituciones, entre otras actividades.

También permite promover y evidenciar el compromiso ciudadano por la paz, como estrategia de incidencia política para la transformación del conflicto armado interno, la construcción de la paz integral, la reconciliación y la reparación integral a las víctimas.

Proyecto Conciliadores de Paz

Con el fin de apoyar la resolución de conflictos que se puedan presentar en las aulas, se crean los comités de mediadores y conciliadores con los estudiantes, que tiene como objetivo manejar los conflictos y prevenir situaciones que afecten el clima escolar.

Se capacita a los mediadores en procesos de diálogo y mediación, en resolución de conflictos por vías pacíficas y en factores que influyen en la intimidación, acoso y violencia escolar, con el fin proporcionar herramientas apropiadas para desempeñar un rol neutral entre las partes del conflicto haciendo las veces de mediadores; éstos son aceptados como personas de confianza por los actores del conflicto, son responsables de moderar la negociación y registrar en el acta los acuerdos a los que lleguen las partes.

El comité de mediadores y conciliadores está compuesto por: el estudiante representante del curso, un asistente con capacidades de liderazgo, el personero y personerito y se vinculan estudiantes que requieran fortalecer habilidades de afrontamiento.

Las Coordinaciones de Convivencia con el apoyo de Psicología son las personas encargadas de capacitar a los mediadores o conciliadores.

Buzón “Cuenta Conmigo”

El buzón se constituye en un medio de comunicación al servicio de los estudiantes; también es un espacio que abre la institución para que se expresen sin temor a ser rotulados por sus compañeros, no así en caso de que lo expresaran verbalmente en las aulas de clase. Además, se convierte para la institución en una estrategia de prevención puesto que se puede con la ayuda de los estudiantes, detectar de manera casi inmediata aquellas situaciones que atentan contra la integridad física y psicológica de los niños, niñas y adolescentes.

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

Se cuenta con buzones ubicados en las secciones (preescolar, primaria, secundaria y media vocacional) en lugares estratégicos para que los estudiantes tengan acceso directo a los mismos. Los buzones estarán a cargo de las psicólogas de cada sección, quienes de manera permanente estarán revisando los comentarios depositados en éstos por los estudiantes, con el propósito de definir las acciones inmediatas para abordar las problemáticas y situaciones denunciadas. Así mismo, informarán a los coordinadores quienes abordarán desde el orden disciplinario dichas situaciones, siguiendo los protocolos establecidos para tal fin.

Conferencias para padres, estudiantes y docentes

El Colegio Americano de Bogotá, se apoya y participa en las actividades propuestas por entidades gubernamentales o contratadas por la institución, entidades que establecen un Plan de Desarrollo a través de acciones que aportan a la eliminación de brechas de inequidad, preservación, protección del medio ambiente y rescate de lo público; garantizando a la localidad el acceso a la plena satisfacción de los servicios de acuerdo con las necesidades, de tipo individual, familiar o colectivo.

Dentro de estas campañas se desarrollan charlas sobre: vacunación, uso de las toallas higiénicas, desparasitación, cuidado e higiene de las mujeres y hombres, Profamilia Joven, educación para la sexualidad, métodos anticonceptivos, embarazo y prevención del embarazo no deseado, infecciones de transmisión sexual, entre otros. Esta actividad es responsabilidad de la coordinación de Bienestar Estudiantil.

Divulgación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

La divulgación de la ruta integral de atención para la convivencia escolar a todos los miembros de la comunidad educativa (empleados, estudiantes, docentes, directivos docentes y padres de familia), es responsabilidad de la institución, y lo hace a través de diversas técnicas y métodos como conferencias, videos, obras de teatro, exposiciones, carteleras, medios impresos y audiovisuales.

Este protocolo propone rutas de atención en la prevención y atención de situaciones críticas que afectan la convivencia escolar y la integridad de los miembros de la comunidad educativa, basados en los principios fundamentales como la protección de la infancia, la garantía, restitución de derechos, la seguridad como un derecho fundamental, la seguridad ciudadana y la corresponsabilidad de entidades y comunidades locales que rodean a la institución educativa.

Inteligencia Emocional

La Inteligencia Emocional tiene como primer objetivo capacitar a los estudiantes en su conocimiento intrapersonal, es decir que se aprendan a conocer así mismos en su temperamento, sus fortalezas y debilidades; conocer sus emociones y cómo gestionar la tristeza, el miedo, el enojo, la alegría y demás emociones para superar frustraciones, duelos y etapas de crisis en la vida. Como segundo objetivo es enseñarles las características de las diversas relaciones interpersonales, cómo relacionarse

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

con sus pares, con padres, maestros, vecinos, autoridades, entre otros. La metodología será variada, estará apoyada en muchos vídeos, mesas redondas, debates y análisis de casos acordes al contexto de los estudiantes.

El colegio ha destinado dos horas en la semana para desarrollar este proyecto que está siendo asesorado por una Magister en educación, especializada en competencias afectivas y coach de vida.

Tanto los estudiantes como los profesores y padres de familia reciben un entrenamiento constante, recibiendo pautas asociadas con ser padres y docentes inteligentes emocionalmente, para ellos se envían algunas presentaciones virtuales, vídeos y lecturas para que toda la comunidad lo lea, aplique y se retroalimenten en familia y dentro del aula

ARTÍCULO 67º: COMPONENTE DE ATENCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1965 por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013 en el Artículo 38, se definen las acciones de atención como “aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos”, que en el presente artículo del Reglamento de Convivencia Escolar se explican.

El componente de atención adopta también las definiciones de conceptos que hacen referencia a la convivencia escolar establecidas en el Artículo 39 del Decreto 1965. Teniendo en cuenta la filosofía institucional, el Colegio Americano de Bogotá establece:

Definiciones

En el marco de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y fundamentados en la Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y Adolescencia, en sus Artículos 50 y 51, se entiende por restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la restauración de su dignidad e integridad como sujetos.

Por lo anterior se genera la necesidad de establecer un plan de acciones restaurativas, para tal efecto se definen los valores que amparan este ejercicio restaurativo.

Acciones Restaurativas

Tienen que ver con prácticas y procesos restaurativos que se definen como un método de justicia restaurativa permitiendo el desarrollo de espacios de diálogo entre los estudiantes involucrados en un conflicto social.

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

Las prácticas restaurativas son una metodología preventiva que transforma los conflictos cotidianos de los estudiantes en aprendizajes útiles y eficientes para mejorar el clima escolar y la convivencia, el enfoque restaurativo ve el conflicto como una oportunidad para que el estudiante aprenda sobre las consecuencias de sus acciones, poniendo en práctica la ética del cuidado. Los procesos restaurativos son mecanismos que permiten reparar el daño a la víctima por tratarse de acciones o comportamientos que vienen después del conflicto, tienen en cuenta el valor de la reconciliación.

Ética del Cuidado

Se fundamenta en los principios y valores que respeta la dignidad del ser humano. De la ética del cuidado se evidencian subvalores como:

- VALOR DE LA INCLUSIÓN:** es un obrar de acuerdo con la justicia y la verdad, es valorar a los demás como sujetos de derechos, teniendo en cuenta el diálogo.
- VALOR DE LA COMPRENSIÓN:** se refleja en las acciones que demuestran actitud de tolerancia y solidaridad frente a situaciones determinadas por situaciones o hechos de convivencia; interpretando y entendiendo a plenitud las acciones, emociones y diferencias de los demás.
- VALOR DEL DISCERNIMIENTO:** valor de la trascendencia para la vida del estudiante, representado en la acción de saber escoger la opción oportuna a cada una de las situaciones que se le presente.
- VALOR DE LA BENEVOLENCIA:** se fundamenta en la acción del estudiante por intensificar el bienestar y cuidado del otro, preservando el valor de la honestidad y la ausencia del resentimiento.
- VALOR DE LA RESILIENCIA:** es un proceso dinámico por parte del estudiante de adaptación positiva al contexto de la adversidad, donde él saca provecho de esas experiencias y conflictos para fortalecer el aspecto emocional, transformándose en mejor ser humano.

Reconciliación

Proceso en el que los estudiantes involucrados en una situación adversa de convivencia, establecen una relación que les lleva a la comprensión mutua superando sentimientos de odio y rencor, iniciando el reconocimiento a través del perdón y la comprensión con los demás.

De la reconciliación se evidencian algunos subvalores como:

- VALOR DEL PERDÓN:** es el camino de la restauración y la sanación, es entender que los errores son oportunidades para aprender y crecer, es tomar conciencia, es experimentar la compasión y la comprensión. “El perdón restaura corazones heridos y libera amarguras”.
- VALOR DE LA COMPASIÓN:** es el valor que hace sensible al estudiante frente al dolor del otro, es una forma de solidaridad y generosidad, es poner la inteligencia emocional y la sensibilidad al servicio de los demás.
- VALOR DE LA EMPATÍA:** es una habilidad social que permite al estudiante reconocer y entender las emociones de los demás, sus motivaciones y las razones que explican su

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

comportamiento de tal manera que ayuda a recuperar el interés por las personas que le rodean y consolidar la relación que se tiene con cada una de ellas.

- d. **VALOR DEL EMPODERAMIENTO:** valor fundamental sobre la toma de decisiones y las consecuencias que ellas tiene, siendo la manera de tener control sobre las propias acciones y la responsabilidad que de ellas se debe tener.
- e. **VALOR DE LA RENOVACIÓN:** es un proceso dinámico, donde el cambio hace un llamado al estudiante para que abandone esquemas mentales como resultado de sus comportamientos, siendo el primer paso para la aplicación de valores como la sinceridad y la honestidad. El cambio invita al estudiante al mejoramiento continuo, como proceso restaurativo, el cual generará mejores relaciones interpersonales e intrapersonales.
- f. **VALOR DEL COMPROMISO:** valor fundamental para cumplir con las acciones restaurativas propuestas, cuando las circunstancias convivenciales fueron adversas; es decir acciones que den ejemplo de la integridad que se desarrolla como personas.

LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR LA INSTITUCIÓN PARA LAS SITUACIONES DE TIPO I, II Y III

Ver artículos 51, 54 y 58

ARTÍCULO 68°: COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

Los Comités Escolares de Convivencia de cada año, establecerán los mecanismos para realizar el seguimiento a los componentes de promoción, prevención y atención, según la dinámica propuesta al interior de cada grupo.

Para las situaciones de tipo II se realizará el seguimiento teniendo en cuenta los requerimientos establecidos desde Rectoría. Para las situaciones de tipo III se aplicará lo estipulado en el Artículo 56 del Reglamento de Convivencia Escolar.

Entre las estrategias de seguimiento que se pueden utilizar están: el Seguimiento Académico y Actitudinal del Estudiante, solicitud de informes de profesionales externos, informes de Coordinación entre otros.

TÍTULO VI: ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Artículo 69°: El Reglamento de Convivencia Escolar es base fundamental que orienta la filosofía de la Institución para mantener un nivel de excelencia, por lo que su inobservancia reiterada, así sea en materia leve, conlleva, cumplido el debido proceso, la pérdida del cupo.

Artículo 70°: El Colegio no puede modificar sus principios, su filosofía, sus políticas, sus metas, propósitos y Reglamento de Convivencia Escolar en beneficio de los estudiantes o de los padres de familia; por lo que quien discrepe de las orientaciones y filosofía de la misma Institución, debe

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		

respetarlos y acatarlos, o buscar otro establecimiento educativo armónico con sus preferencias. Teniendo en cuenta que prima el bien común sobre el bien particular.

Artículo 71º: El Colegio prohíbe terminantemente a los estudiantes los tatuajes de cualquier clase e igualmente prohíbe portar sumas de dinero superiores a las que cubran las necesidades diarias, joyas y artículos suntuarios que no hagan parte del uniforme; cámaras digitales, iPods, MP3, Mp4, filmadoras y artículos distintos a los útiles de estudio. En caso de pérdida, el Colegio no se hace responsable y si se decomisan solamente se devolverán a los padres de familia y/o acudiente.

Artículo 72º: No será proclamado bachiller en la ceremonia protocolaria de graduación el estudiante que al terminar el año lectivo tenga sanción vigente; el estudiante cuyos padres de familia o acudientes o él mismo no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la Institución; el estudiante que al terminar el año lectivo tenga logro o logros pendientes.

Artículo 73º: Graduación. Los estudiantes de grado undécimo tienen derecho a acceder a la ceremonia de grado siempre y cuando:

- Se encuentren a paz y salvo académica y económicamente.
- Hayan observado actitudes positivas en concordancia con el Reglamento de Convivencia Escolar, obteniendo durante el año una valoración superior y ALTO en Comportamiento Social.
- Presenten certificado de asistencia los talleres para padres (tres talleres obligatorios).
- Que en la sustentación del proyecto hayan obtenido una calificación igual o superior a 3.8 para considerarse aprobado.

Parágrafo. La realización de la ceremonia de Graduación de Bachilleres y su participación en ella, por tratarse de un acto protocolario y social, es una decisión potestativa de la Rectoría del Colegio.

Artículo 74º: Como medida de seguridad, el colegio ha instalado un sistema de monitoreo por medio de cámaras en algunos lugares estratégicos. Hay avisos que informan sobre el tema a la comunidad educativa.

Artículo 75º: Los estudiantes de diferentes cursos, organizan fiestas, excursiones y otras actividades sociales en forma autónoma y privada. Dichas actividades se realizan fuera de las instalaciones del colegio, en consecuencia, los Directivos académicos y administrativos de la institución no tienen control, supervisión, ni potestad sobre estas, por lo tanto, la institución no tiene ninguna responsabilidad.

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		

TÍTULO VII: SERVICIOS Y CONDUCTAS ESPECIALES

UNIFORME

Artículo 76º: El uniforme del Colegio imprime carácter y pertenencia, se debe portar con dignidad y respeto. Por lo tanto, los estudiantes asistirán con uniforme según modelo, así:

Uniformes de diario preescolar y primaria según modelo

Mujeres

- a. Jardinera a cuadros azul y gris según modelo a la rodilla, tabla en el centro y dos preses a cada lado, con bolsillo y cremallera al lado. Si utiliza licra debe ser de color azul oscura corta que no se salga de la jardinera.
- b. Blusa blanca de lino cuello tortuga, si se utiliza camiseta interna debe ser de color blanco únicamente.
- c. Saco azul oscuro cruzado con el escudo al lado izquierdo según modelo.
- d. Delantal según modelo (Preescolar).
- e. Medias totalmente blancas, no tobilleras o media pantalón azul oscura (no velada).
- f. Zapatos escolares en cuero azules con suela de goma y cordones blancos, debidamente lustrados y cuidados.

Varones

- a. Jean azul oscuro en buen estado (bota recta, no entubada y sin rotos).
- b. Camisa blanca cuello duro, manga larga y siempre por dentro del pantalón, si se utiliza camiseta interna debe ser de color blanco únicamente.
- c. Saco azul oscuro cerrado cuello redondo con el escudo.
- d. Medias azul oscuro (no tobilleras)
- e. Zapatos escolares negros en cuero con cordones negros (sin rotos, ni descoloridos). Debidamente lustrados. Evitar el uso de tenis negros.

Uniformes de diario secundaria de grado 6° a 8° según modelo

Mujeres

- a. Falda a cuadros azul y gris según modelo, a la rodilla, tabla en el centro y dos preses a cada lado, con bolsillo y cremallera al lado. Si utiliza licra debe ser de color azul oscura corta que no se salga de la falda.
- b. Saco azul oscuro, cuello cerrado y redondo con el escudo al lado izquierdo (según modelo).
- c. Blusa blanca cuello polo, si se utiliza camiseta interna debe ser de color blanco únicamente.
- d. Medias totalmente blancas, no tobilleras o media pantalón azul oscura (no velada).
- e. Zapatos escolares azules oscuros en cuero con cordones blancos, debidamente lustrados y cuidados.

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

Varones

- Pantalón gris ratón en lino flex colegial de dos preses bota recta.
- Camisa blanca cuello de corbata manga larga, siempre por dentro del pantalón.
- Saco azul oscuro, cuello cerrado y redondo con el escudo al lado izquierdo. (Según modelo).
- Zapatos escolares en cuero negro con cordones negros, debidamente lustrados y cuidados.
- Medias grises o negras (no tobilleras).

Uniformes de diario secundaria de grado 9° a 11° según modelo

Mujeres

- Falda a cuadros azul y gris según modelo, a la rodilla, tabla en el centro y dos preses a cada lado, con bolsillo y cremallera al lado. Si utiliza licra debe ser de color azul oscura corta que no se salga de la falda.
- Saco gris cuello cerrado alto con el escudo al lado izquierdo según modelo.
- Blusa blanca cuello polo, si se utiliza camiseta interna debe ser de color blanco únicamente.
- Medias totalmente blancas, no tobilleras o media pantalón azul oscura (no velada).
- Zapatos escolares azules oscuros en cuero con cordones blancos, debidamente lustrados y cuidados.

Varones

- Pantalón gris ratón en lino flex colegial de dos preses bota recta. (bota recta, no entubada y sin rotos).
- Camisa blanca cuello de corbata manga larga, siempre por dentro del pantalón.
- Saco gris cuello cerrado alto con el escudo al lado izquierdo según modelo.
- Zapatos escolares en cuero negro con cordones negros, debidamente lustrados y cuidados.
- Medias grises o negras (no tobilleras).

Uniforme de gala de 9° a 11°

Mujeres

- Falda a cuadros azul y gris según modelo, a la rodilla, tabla en el centro y dos preses a cada lado, con bolsillo y cremallera al lado. Si utiliza licra debe ser de color azul oscura corta que no se salga de la falda.
- Blusa blanca cuello de corbata, si se utiliza camiseta interna debe ser de color blanco únicamente.
- Media pantalón color azul noche en lana cachemir (uso exclusivo con uniforme de gala)
- Zapatos escolares azules oscuros en cuero con cordones blancos, debidamente lustrados y cuidados.
- Blazer azul noche con el escudo bordado al lado izquierdo, según modelo.
- Corbata azul oscura anudada al cuello (el uso es durante toda la jornada).

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		

Varones

- Pantalón gris ratón en lino flex colegial de dos preses bota recta. (bota recta, no entubada y sin rotos).
- Camisa blanca cuello de corbata manga larga, siempre por dentro del pantalón.
- Blazer azul noche con el escudo bordado al lado izquierdo, según modelo.
- Corbata azul oscura anudada al cuello (el uso es durante toda la jornada).
- Zapatos escolares en cuero negro con cordones negros, debidamente lustrados y cuidados.
- Medias grises o negras (no tobilleras).

Uniforme deportivo según modelo de preescolar a 11°

Igual para todas las secciones y para ambos sexos según modelo:

- Camiseta blanca, cuello polo y manga corta con visos de color azul y naranja. La camiseta lleva las iniciales C.A. en color naranja y azul en la parte superior izquierda según modelo.
- Pantalóneta azul oscura con entrepierna naranja al lado derecho. Las iniciales C.A. sobre el color naranja. Si utiliza licra debe ser de color azul oscura corta que no se salga de la pantaloneta.
- Medias blancas no tobilleras.
- Tenis completamente blanco de amarrar, con cordones blancos.
- Sudadera del colegio según modelo (pantalón no entubado).

Parágrafo. En cuanto al uso del uniforme se deberá tener en cuenta que todos los elementos que lo componen deben estar conformes con los modelos del Colegio, debidamente marcados, y además:

- Los estudiantes deben presentarse al Colegio con el uniforme completo para la asistencia a clases y a actividades de representación o cívicas, según horario.
- El uniforme de educación física debe portarse únicamente según el horario correspondiente a cada curso.
- Por ningún motivo se pueden usar combinaciones en los dos uniformes; ni usar prendas diferentes al correspondiente uniforme. Los uniformes deben estar marcados con el nombre del/a estudiante para que en caso de pérdida se facilite la labor de su búsqueda.
- Los uniformes no deben adaptarse a las modas, sino mantener la exigencia según el modelo establecido.
- El/a estudiante deberá tener la cantidad necesaria para la semana en prendas de vestir correspondiente a cualquiera de los uniformes para una mejor presentación y cumplimiento en el porte del uniforme e higiene personal.
- Chaqueta adicional Institucional: Esta es de USO VOLUNTARIO para los días extremadamente fríos y no se usará sin el saco, sino encima del mismo. El uso de esta chaqueta ayuda además para que haya uniformidad.

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

- g. En caso de que el uniforme incompleto sea el deportivo, vendrá con el uniforme de diario y traerá aparte la camiseta, la pantaloneta institucional y los tenis blancos para cambiarse en la clase de Educación Física, presentando la excusa correspondiente.
- h. El uso de ropa para programas especiales será aprobado por las Coordinaciones.
- i. El colegio no se hace responsable por pérdida, daño o robo de prendas o elementos de uso personal (celulares, iPod, útiles o prendas de los uniformes, entre otros).
- j. Toda prenda de vestir o accesorios que no correspondan al uniforme, serán decomisadas y entregadas al padre o madre de familia o acudiente con firma de compromiso.
- k. El padre, madre o acudiente, debe estar pendiente de las diferentes prendas de los uniformes, las cuales deben estar en perfecto estado y limpias (no rotas, descosidas y conservando el modelo institucional).
- l. Para las actividades deportivas que se lleven a cabo fuera del Colegio se tendrá en cuenta la utilización de los mismos uniformes, salvo indicación expresa de las coordinaciones.
- m. Para actividades extra - escolares como convivencias, salidas dirigidas, todos los estudiantes se presentarán aseados, utilizando las prendas adecuadas de acuerdo con las indicaciones que se den en su momento y evitando cualquier tipo de extravagancias.

ARTÍCULO 77º: PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

VARONES: La presentación personal debe ser con cabello corto, sin “hongo”, ni “punk”, ni “metalero”, ni cualquier otra moda extravagante, ni el cabello por la cara, sin barba, sin bigote, sin patilla y no usar tinturas, gel, gominas, fijadores para el cabello; no usar aretes, no usar “piercing”; conservar las uñas cortas y limpias; mantener los zapatos ordenados, lustrados y amarrados; los tenis aseados y amarrados; y la camisa, así como toda la ropa limpia.

MUJERES: Mantener el cabello limpio y bien peinado, sin tinturas (cabello de varios colores) recogido con la bamba adecuada, de tamaño moderado, sin cortes de cabello como “hongo”, “punk”, o “metalero”, ni cualquier otra moda extravagante, ni el cabello por la cara, conservar las uñas cortas y limpias, si utiliza esmalte, este debe ser transparente no usar ningún tipo de maquillaje; mantener los zapatos ordenados, lustrados y amarrados; los tenis aseados, amarrados; así como la ropa y la camisa limpias; tampoco usar adornos de ningún tipo con el uniforme.

TIENDA ESCOLAR Y RESTAURANTE

Artículo 78º: La utilización de la tienda escolar y del restaurante exige las siguientes normas:

- a. Guardar compostura y comportamiento acordes con el respeto y las buenas maneras.
- b. Respetar y dar buen trato a las personas que atienden el servicio.
- c. Pagar en efectivo los artículos solicitados en la tienda escolar.
- d. Consumir alimentos previamente cancelados.
- e. Mantener el orden respetando las filas y turnos de los compañeros.

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		

- f. Respetar los horarios y turnos de almuerzo en el restaurante, para cuya utilización es indispensable haber cancelado el servicio en la administración del restaurante.

TRANSPORTE ESCOLAR

Artículo 79°: La utilización del transporte escolar, aunque el servicio no es prestado por el Colegio, está sometida al Reglamento de Convivencia Escolar institucional y el reglamento de las rutas que rige para este servicio y exige observar las siguientes normas:

- Respetar los horarios, rutas y paraderos asignados, para cuya utilización es indispensable haber cancelado el valor del servicio.
- Respetar a las personas responsables de la ruta y del servicio.
- Tener comportamientos acordes con los buenos modales, permanecer sentado, no hablar en voz alta y no gritar dentro del vehículo.
- No lanzar objetos a la calle, ni hacer señales de burla o palabras soeces.
- Cuidar el vocabulario que se emplea dentro del vehículo.
- Respetar a los compañeros de la ruta evitando cualquier tipo de agresiones físicas y verbales o cualquier otra acción de maltrato, intimidación o acoso escolar.
- Mantener el aseo del vehículo, abstenerse de comer dentro de él y arrojar basuras a la calle.
- Cambiar de ruta únicamente con permiso de los padres y del coordinador del servicio de transporte.
- Informar a las monitoras de la ruta con la autorización escrita de los padres cuando no se vaya a utilizar el servicio, explicando el motivo.

BIBLIOTECA ESCOLAR

Artículo 80°: La utilización de la Biblioteca de la Institución está sometida al reglamento que rige para este servicio y a las siguientes normas generales:

- Portar únicamente los útiles estrictamente necesarios.
- No ingresar libros, morrales, bolsos, balones, juguetes o similares.
- No ingresar, ni consumir alimentos de naturaleza alguna.
- Mantener silencio y compostura acordes con los buenos modales.
- Mantener comportamiento acorde con la naturaleza de la lectura.
- Respetar a las personas que atienden el servicio.
- Entregar en buen estado los libros utilizados a la persona encargada dentro del plazo estipulado.
- La pérdida o daño del material conlleva a su reposición o remplazo por otro igual o de mejor calidad en un plazo no superior a quince días.
- Utilizar el servicio de biblioteca únicamente dentro de los horarios establecidos.
- Dejar el lugar limpio y ordenado.

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

CAPELLANÍA Y ASESORÍA ESPIRITUAL

Artículo 81°: El Colegio como Institución cristiana reformada, ofrece los servicios de capellanía o asesoría espiritual en el horario que se establezca y atenderá a los estudiantes que libremente quieran recibir orientación espiritual. En ese horario los profesores facilitarán la asistencia de quienes quieran acudir a este servicio, siempre y cuando se haya solicitado el permiso con anterioridad.

SERVICIO DE PSICOLOGÍA Y ASESORÍA ESCOLAR

Artículo 82°: La atención individual en este Departamento está dirigida a los miembros de la comunidad educativa que lo soliciten o requieran y para hacer uso de este servicio se deben observar las siguientes normas:

- El director de grupo diligenciará el formato de remisión con el apoyo de los docentes de área, lo entregará a la psicóloga de la sección correspondiente. Las citas se anotarán en la agenda del estudiante o en el formato diseñado para el caso.
- El personal que reciba los servicios de este departamento deberá mantener una actitud de respeto y buenos modales.
- Los estudiantes pueden consultar libremente y de forma confidencial con psicología los problemas personales, de aprendizaje, familiares o de otra índole, en las horas de atención establecidas.
- El departamento de Psicología entregará al estudiante una certificación o registrará en la agenda del estudiante la atención donde haga constar el tiempo de la consulta.

SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS

Artículo 83°: El Colegio ofrece los servicios de primeros auxilios durante las horas escolares y en un lugar adecuado para la atención momentánea para las indisposiciones menores de salud que se puedan presentar en la jornada escolar.

La atención individual en esta dependencia está dirigida a los miembros de la comunidad escolar que lo soliciten o lo requieran y en casos de urgencia, para lo cual:

- La coordinación, el director de curso o docente, diligenciará el permiso en la agenda para ser atendido en primeros auxilios y la enfermera o médico a su vez consignará en la agenda la atención prestada
- El servicio de primeros auxilios sólo es para urgencias por actos ocurridos en el Colegio o por malestar general desarrollado durante la jornada escolar.
- Para tratamientos específicos los estudiantes deben presentar la fórmula del médico y la autorización de los padres de familia.

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

- d. Cuando la situación de salud amerite atención médica, se informará a los padres del estudiante para la remisión correspondiente.
- e. En ningún caso se formulará medicamento alguno por parte del personal de primeros auxilios.
- f. La enfermera llevará el récord de la frecuencia con la que los estudiantes acuden a sus servicios; en caso de ser reiterada, la enfermera avisará a las respectivas coordinaciones para que esta dependencia informe a los padres de familia.
- g. Sólo ingresará el estudiante enfermo o que solicite el servicio, sin acompañantes; siempre y cuando su estado de salud lo permita.

TÍTULO VIII: SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

DEFINICIÓN GENERAL Y BÁSICA

Artículo 84°: Por evaluación se entiende el conjunto de valoraciones o juicios sobre el progreso y avance de los estudiantes en el desarrollo de sus capacidades, actitudes y comportamientos y en la adquisición y aplicación de los conocimientos y demás bienes y valores de la cultura atribuibles al proceso educativo.

Artículo 85°: El Colegio define los criterios de evaluación integral y de promoción en el Proyecto Educativo Institucional y Sistema de Evaluación Institucional, así como el procedimiento y las estrategias de evaluación del desarrollo y rendimiento de los estudiantes en el Plan de Estudios, de conformidad con las normas vigentes.

Artículo 86°: Los procedimientos y las estrategias de evaluación integral del Colegio se establecen en correspondencia con las finalidades del Proyecto Educativo Institucional y el Sistema de Evaluación Institucional, de tal manera que la evaluación sea promotora de la realización personal de los estudiantes y sea medio para lograr que los ideales y la filosofía de la educación que se proponen en él se realicen cabalmente.

Artículo 87°: La evaluación es continua, integral, sistemática, flexible, interpretativa, participativa, formativa y permanente; se expresa en informes comprensibles, para determinar la obtención de los logros, metas, competencias y estándares y la promoción de los estudiantes en cada grado, para valorar los avances en la adquisición y aplicación de los conocimientos; para propiciar el desarrollo de capacidades y habilidades, con el fin de desarrollar y afianzar valores y actitudes.

LOGROS, COMPETENCIAS Y ESTÁNDARES

Artículo 88°: En consonancia con los principios y fines de la educación, el Proyecto Educativo Institucional del Colegio define los logros, las actitudes y los comportamientos que forman o delinean el perfil del desarrollo humano integral de sus estudiantes.

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		

En el Plan de Estudios se definen los estándares, las metas y logros fundamentales de las áreas y los de desarrollo humano, en cada grado, y ellos son el requisito del aprendizaje y del comportamiento que sirven de base para la continuidad en el proceso de formación.

Artículo 89°: Los logros son las evidencias o las señales de que el estudiante ha alcanzado la conducta, la meta, la competencia, el estándar o el desempeño esperado dentro del proceso y permiten al docente detectar los avances y dificultades del mismo estudiante; sirven como muestra para considerar alcanzado el estándar o el requisito establecido y se utilizan en la evaluación continua, por lo que se formulan en la planeación de cada área.

Artículo 90°: En el Plan de Estudios de la Institución están formulados los procesos, estándares, competencias, metas y logros por nivel, por grado y por área. Los procedimientos y estrategias específicos se consignan en el Sistema de Evaluación Institucional.

PROCESOS Y MEDIOS PARA LA EVALUACIÓN

Artículo 91°: En el Colegio la evaluación se hace teniendo en cuenta el estado formativo y cognoscitivo de los estudiantes, el perfil de desarrollo y de formación integral definidos en el Proyecto Educativo Institucional y el Sistema de Evaluación Institucional, considerando que todas las valoraciones están referidas a un proceso de desempeño donde se relacionan los ejes de las áreas determinados por la Institución.

Artículo 92°: Los medios para la evaluación tienen por objeto comparar el estado de desarrollo del estudiante con los logros y con los estándares propuestos en el plan de estudios y podrán utilizarse entre otros, los siguientes:

- Pruebas, exámenes, trabajos, exposiciones, informes, portafolios, monografías, proyectos, que permiten identificar los niveles de análisis, síntesis, comprensión, discernimiento, crítica y en general de adquisición de conocimientos, de apropiación y construcción de conceptos y de desarrollo de habilidades y destrezas.
- Apreciaciones cualitativas que son valoraciones y juicios, resultado de observación, descripción, diálogo y otras formas de evaluar desempeños de los estudiantes; apreciaciones en las cuales se llevará a cabo mediante la integración de tres procesos complementarios que son: autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

VALORACIÓN DE ÁREAS

Artículo 93°: Los docentes deben realizar una evaluación continua del comportamiento y del desempeño de sus estudiantes en las áreas a su cargo y formularán las apreciaciones cualitativas y

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		

cuantitativas en torno de su desarrollo integral conforme con el seguimiento de los desempeños determinados en el proyecto pedagógico.

Artículo 94°: Cada docente establecerá los medios para la evaluación de las áreas a su cargo y los dará a conocer a los estudiantes al inicio del grado y al iniciar cada tema o cada período según el caso.

Artículo 95°: Es responsabilidad de los docentes la valoración de las áreas teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el Plan de Estudios y Sistema de Evaluación Institucional, en cuanto a los niveles de logro esperados, el proceso de rendimiento de los estudiantes y las calificaciones o valoraciones obtenidas.

Artículo 96°: Comisión Docente de Evaluación y Promoción: Teniendo en cuenta las bondades del Decreto 1290 Sistema de Evaluación Institucional, respecto a la conformación de la Comisión Docente de Evaluación y Promoción para cada grado, el Consejo Académico determina integrar las comisiones así: los docentes directores de grupo de cada grado, la Coordinación Académica y/o la Coordinación de Convivencia delegada por la Rectoría, Psicología y Capellanía de la sección, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones para superar las dificultades de los estudiantes remitidos. En caso de requerirse se invitará a las terapeutas que tengan procesos con algunos estudiantes remitidos a las comisiones.

Al finalizar cada período se analizarán los casos de los/as estudiantes con evaluación insuficiente o básico en tres o más asignaturas y aquellos estudiantes que tengan básico o bajo a nivel de convivencia, se harán las recomendaciones para las actividades complementarias o acciones a seguir en la parte de convivencia, informando el plan a seguir tanto por el estudiante, como por el padre, madre, acudiente y el/a docente.

Funciones: Define los casos de los/as estudiantes que presentan las siguientes situaciones:

- Sugiere cambio de ambiente escolar.
- Cambio de curso de acuerdo con la necesidad.
- Candidatos a reiniciar el grado.
- Remisión al Comité de Convivencia Escolar y/o a rectoría
- Nivelación en las áreas que presenta dificultad
- Promoción con compromiso académico y/o actitudinal.
- Promovidos con condicionalidad.
- Requieren apoyo profesional (Psicología externa, terapia ocupacional, terapia de lenguaje).

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		

ARTÍCULO 97º: DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

DECRETO 1290, Artículo 4

La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional (de 1290 del 16 de abril de 2009)

* PREESCOLAR a 2º	3º a 9º	10º a 11º	ESCALA NACIONAL
Superior	9.2 - 10	4.6 - 5.0	SUPERIOR
Alto	8.0 - 9.1	4.0 - 4.5	ALTO
Básico	7.0 - 7.9	3.5 - 3.9	BÁSICO
Bajo	1.0 a 6.9	1.0 - 3.4	BAJO

*La valoración de preescolar a 2º será cualitativa únicamente.

ARTÍCULO 98º: PROCESO DE EVALUACIÓN

El año académico se distribuye en cuatro períodos, al final de los cuales se entrega un informe académico que contiene la evaluación del estudiante en términos de logros, fortalezas, dificultades y recomendaciones tanto en el campo del saber (los conocimientos), saber hacer (habilidades y desempeños) y saber ser (actitudes) los cuales se evidencian en actitudes, trabajos y pruebas.

Cuando período tras período un estudiante obtiene como Juicio Valorativo BAJO, se considera de bajo rendimiento, por lo cual debe recibir asesoría y nivelación pedagógica externa y oportuna.

Además de los cuatro informes periódicos, al finalizar el año escolar se entrega un 5º informe en el que aparecen las áreas contempladas en el plan de estudio para el respectivo grado, la intensidad horaria y un juicio valorativo final.

En el caso de los grados décimo y undécimo de la educación Media Vocacional, el año escolar se divide en dos periodos semestrales y a su vez, cada uno se divide en tres cortes. Los padres de familia y/o acudientes recibirán de manera presencial el reporte del I y III corte y el II será de manera virtual. Los dos primeros cortes tienen un porcentaje del 30% y el último corte de 40%, con los cuales se obtienen las notas finales de cada semestre.

Finalizado el año escolar será entregado un informe final el cual incluirá los resultados de los periodos académicos semestrales del rendimiento y desempeño de los estudiantes en cada una de las asignaturas.

Al finalizar el año escolar será entregado un informe final el cual incluirá una evaluación integral del rendimiento y desempeño de los estudiantes durante el año escolar en cada una de las asignaturas.

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

PROCESO DE SEGUIMIENTO

ARTÍCULO 99°: Una vez terminado el análisis de los procesos en cada período, la Comisión Docente de Evaluación y Promoción determinará las acciones a seguir:

- Felicitar a los estudiantes cuyo desempeño académico y convivencial es SUPERIOR (SU) en primaria y preescolar y ALTO (AL) en secundaria.
- Finalizado el primer período determinar si hay estudiantes para promoción anticipada y remitirlos al Consejo Académico.
- Suspender compromisos y condicionalidades a quienes hayan superado sus dificultades y motivarlos a continuar mejorando.
- En el caso que el desempeño académico y/o convivencial durante el período haya sido Bajo en una o dos asignaturas, serán citados el padre y el/a estudiante por el director/a de curso y/o Coordinaciones para acordar acciones conjuntas de mejoramiento.
- Cuando se pierden tres (3) asignaturas o más durante el período u obtenga Bajo 1 en Comportamiento Social.
- Desde Coordinación entablar diálogo con el estudiante para detectar posibles causas del problema (situaciones afectivas, condiciones económicas, dificultades académicas), previa revisión de la carpeta de Seguimiento y Apoyo del/a estudiante.
- Remitir a Psicología, Capellanía u otro tipo de apoyo profesional cuando el caso lo amerite.
- Se citarán a padre, madre y/o acudiente y estudiante a la Comisión Especial para analizar la situación y firmar condicionalidad para el siguiente período; ésta implica la superación de las dificultades a través de actividades propuestas en plazos acordados.
- Si el/la estudiante reincide en condicionalidades periódicas, se asume que nuestro sistema educativo no es apto, por lo cual, se le recomienda buscar otro ambiente escolar, esto sustentado en el diagnóstico profesional del/a psicólogo/a.

Parágrafo: Si el padre o madre del/la estudiante no asiste a la segunda citación asignada por la Comisión Docente de Evaluación y Promoción (en Coordinación), el/la estudiante será suspendido/a fuera de clase hasta que el padre de familia y/o acudiente asista, para que de común acuerdo se busquen medidas que favorezcan el desarrollo académico o convivencial.

Artículo 100°: Promoción: Los estudiantes del Colegio aprueban un grado en la Educación Básica Primaria, Secundaria, y en la Educación Media, cuando hayan cumplido con todos los requisitos fundamentales establecidos en el Sistema de Evaluación Institucional y el Proyecto Educativo Institucional

La Comisión de Docente de Evaluación y Promoción, promueve al finalizar el proceso académico a los estudiantes que han alcanzado todos los logros para el año lectivo en cada una de las áreas y remite sus conceptos y recomendaciones al Consejo Académico para que sean avalados y ratificados.

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		

En caso de promoción anticipada el/a estudiante debe alcanzar la mayoría de los logros propuestos para el año en cada una de las áreas fundamentales durante el primer periodo.

Artículo 101°: Promoción Pendiente: El/a estudiante que al terminar el año escolar no haya alcanzado los logros en una o dos asignaturas, tendrá su promoción pendiente hasta cuando supere sus dificultades, para lo cual debe prepararse a través de guías (cursos de nivelación o apoyo pedagógico personal) y presentar una evaluación y sustentación con plazo límite a finales de noviembre, fecha en la cual se definirá su situación académica.

En caso de que el estudiante no apruebe la(s) evaluaciones, en el mes de enero, deberá presentar una segunda y última evaluación, en caso de que por segunda vez no la apruebe, deberá realizar un curso de nivelación de 30 horas en cada área correspondiente presentando la certificación de una institución con aprobación.

Artículo 102°: Reprobación o no Promoción: No tendrán derecho a acceder al proceso de habilitación, los estudiantes que:

- Hayan terminado con valoración BAJO en tres (3) o más asignaturas.
- Un/a estudiante debe reiniciar el curso cuando después de todo el proceso anterior, haya obtenido valoración final BAJO en tres (3) o más áreas, ya sea por la no superación de los logros o por ausencia mayor del 25% sin justificación; también cuando durante dos años consecutivos ha reincidido con valoración bajo en dos de las asignaturas de las áreas fundamentales.

Artículo 103°: Matricula Condicional. Los Coordinadores Académicos y/o de Convivencia deben realizar un informe al finalizar cada periodo o corte en el caso de 10° y 11°, en términos de fortalezas, dificultades y recomendaciones, tanto en el campo del saber (los conocimientos), saber hacer (habilidades y desempeños) y saber ser (actitudes), de los estudiantes que se encuentren con matrícula condicional y entregarlo a rectoría para el seguimiento correspondiente.

Artículo 104°: Al iniciar el año la Coordinación Académica presentará a los estudiantes la relación de sus horas de clase bimestrales de cada asignatura y su equivalente al 25%, así mismo se presentará la relación de horas de clase semestrales de cada asignatura y su equivalente al 25%.

Artículo 105°: En el Sistema Institucional de Evaluación no se contemplarán las actividades complementarias.

Artículo 106°: El estudiante que por bajo rendimiento académico no sea promovido perderá la calidad de estudiante Americanista.

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

Artículo 107°: No se contempla la posibilidad de PROMOCIÓN ANTICIPADA para un estudiante que reinicie año escolar, así su promedio académico sea alto y/o superior en el primer corte o primer periodo del año escolar.

Artículo 108°: La aprobación es grado por grado y es equivalente a promoción para todos los efectos, teniendo en cuenta que en el Nivel de Educación Preescolar la promoción está referida al desarrollo de las respectivas dimensiones.

Parágrafo. De acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Educación, la reprobación de un grado surte efectos para el Colegio y para todo el Sistema Educativo Nacional, salvo reglamentación oficial en contrario.

Parágrafo. Es complemento del artículo

UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS

Artículo 109°: Los resultados de la evaluación conducirán a la investigación de las causas de fracaso de los estudiantes del Colegio, asociadas con el aprendizaje y la pedagogía, con el fin de poner en marcha alternativas pedagógicas que mejoren los procesos educativos y estimulen en los mismos estudiantes el compromiso y la responsabilidad con su propia formación.

Artículo 110°: Como parte del proceso de evaluación en cada grado los docentes programarán las actividades individuales o grupales en forma permanente que se requieran en cada período, para superar las fallas o limitaciones en la obtención de las metas por parte de los estudiantes e igualmente, programarán actividades de profundización, consulta y práctica para estimular los avances de aquellos estudiantes que muestren logros sobresalientes o quienes superen el nivel esperado por el Colegio, lo que harán de acuerdo con las orientaciones del Consejo Académico de la Institución.

Artículo 111°: Las actividades a que se refiere el artículo anterior son actividades de apoyo, refuerzo y superación, hacen parte esencial de las actividades pedagógicas ordinarias y de la programación de cada área y en cada periodo, y a ellas no se dedican días o semanas específicas que afecten la permanencia de todos los estudiantes en el grupo o en la institución.

Artículo 112°: En cada período, los docentes elaborarán informes de evaluación y al finalizar el año escolar analizarán los informes periódicos con el fin de elaborar un concepto evaluativo integral, cualitativo y cuantitativo para cada estudiante, que sirva para fundamentar la decisión de aprobación o reprobación en cada área y en cada grado.

Parágrafo. Los periodos académicos en cada año lectivo son cuatro y los respectivos informes se entregarán a los padres de familia en reuniones debidamente programadas en el calendario escolar, sin perjuicio de los informes que se entreguen en citas particulares con los respectivos docentes. En los grados décimo y undécimo de la educación media vocacional, el año escolar se divide en dos periodos semestrales y a su vez cada uno se divide en tres cortes.

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

REGISTRO DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO Y ACTITUDINAL DEL ESTUDIANTE

Artículo 113°: Las apreciaciones académicas y actitudinales se consignarán en el registro de Seguimiento Académico y Actitudinal del Estudiante, el cual será emitido en el transcurso de cada período y al final de cada grado escolar.

NOTA: Para ampliar la información remitirse al Sistema Institucional de Evaluación (SIE).

TÍTULO IX: ESTÍMULOS

Artículo 114°: El estudiante que con su eficiente y responsable desempeño se haya destacado en los aspectos académico y convivencial, se hará merecedor de estímulos en cada periodo académico o al finalizar el año lectivo, según el caso.

- Los/as estudiantes que hayan tenido valoración en SUPERIOR Y ALTO, en todas las asignaturas, recibirán personalmente, en algunos periodos, su informe académico.
- Cartas de felicitación expedidas por la Comisión Docente de Evaluación y Promoción en el período cuando su desempeño haya sido SUPERIOR O ALTO en todas las asignaturas en la sección de secundaria y con desempeño superior en la sección de primaria.
- Reconocimiento público a los estudiantes con excelencia académica y de convivencia primero y segundo puesto, compañerismo, esfuerzo personal superación personal, identidad americanista, sentido de pertenencia y colaboración, mejor lector, espíritu investigativo y ejemplo de vida, destacados y observados durante el año (premiación).
- Auxilio educativo por cinco (5) meses al/la mejor estudiante que obtenga el mejor promedio académico por excelencia académica primer puesto del nivel durante el año lectivo.
- Auxilio educativo por cinco (3) meses al/la mejor estudiante que obtenga el mejor promedio académico por excelencia académica segundo puesto del nivel durante el año lectivo.
- Matrícula de honor a los estudiantes que tienen el perfil de identidad Americanista

Parágrafo: Los estímulos no descritos anteriormente, se manejarán a discreción de las Directivas

TÍTULO X: PERFIL DEL PADRE Y LA MADRE AMERICANISTA

Artículo 115°: El padre, madre o acudiente americanista debe caracterizarse por:

- Conocer y respetar los principios filosóficos y cristianos reformados de la institución.
- Valorar su propio ser y apreciar a los demás, reconociendo sus derechos y deberes como miembro de una comunidad a la que se debe para lograr facilitar la armonía social cotidiana.
- Tener sentido de pertenencia, amar al colegio, expresarse positivamente dentro y fuera de la Institución y respetar las normas de convivencia de esta comunidad.

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

4. Practicar las virtudes sociales como la solidaridad, honestidad, autenticidad, cortesía y respeto en un compromiso comunitario por la paz social.
5. Asumir con responsabilidad sus actos e interesarse por aceptar y aprender de sus errores.
6. Respetar los vínculos de amistad y amor, reconociendo éstos como medios para lograr la fraternidad, el enriquecimiento mutuo de la personalidad y el buen manejo de las relaciones humanas con los miembros de la comunidad.
7. Respetar, apreciar y cuidar la planta física y los recursos que la institución pone a su disposición.
8. Mantener un excelente trato y expresión verbal que sirva de ejemplo a los demás.

DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Artículo 116º: Los padres, madres de familia o acudientes como miembros de la comunidad educativa tienen los siguientes deberes:

1. Firmar la matrícula y acatar el Reglamento de Convivencia Escolar durante la permanencia en la institución.
2. Mantenerse enterados de las actividades que realizan sus hijos durante el tiempo libre, dentro o fuera de la institución y controlar los horarios de entrenamientos o actividades extraescolares.
3. Estimular el buen desempeño de sus hijos/as, reconociendo sus logros y ayudándoles a superar sus dificultades con afecto y responsabilidad.
4. Ser un/a coeducador/a de sus hijos/as y por lo tanto deberá entender que la tarea de formación integral es un proceso en el cual está directamente involucrado y en consecuencia estará dispuesto a aportar lo mejor de sus capacidades para el enriquecimiento y beneficio de su hijo/a y de la Comunidad Americanista.
5. Dirigirse a los/as Directivos/as, Docentes y demás funcionarios/as de la comunidad con respeto y consideración, haciendo uso correcto de los canales de comunicación: Docente, director/a de Grupo, Coordinación, y en última instancia Rectoría. Cuando sea necesario presentar alguna queja o reclamo, podrá hacerlo en forma verbal o escrita, observando las normas de cortesía.
6. Responder por los daños materiales que sus hijos/as ocasionen a bienes del Colegio o bienes ajenos. La responsabilidad será personal o colectiva. El/la estudiante o grupo de estudiantes que hayan cometido algún daño correrá con la reparación a satisfacción del Colegio. Cualquier daño debe reportarse de manera inmediata.
7. Participar del GOBIERNO ESCOLAR con representantes ante el Consejo Directivo (dos representantes) o como delegados/as ante la Asamblea de Padres de Familia y el Comité de Convivencia, o como miembros del Consejo de Padres. Siempre y cuando cumplan con las obligaciones financieras y el perfil de Padre Americanista.
8. Respetar y utilizar debidamente el conducto regular según sea su necesidad (Artículos 39 y 40).

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

9. Acudir con prontitud a cualquier llamado del colegio para recibir información de índole académica o comportamental de sus hijos/as. Los padres y madres que no participen en el proceso de formación de sus hijos/as asistiendo al colegio cuando sea necesario, afectarán la matrícula del niño/a para el año siguiente, de igual manera afectará la permanencia dentro del salón hasta tanto acuda a la citación.
10. Velar porque el/a estudiante cumpla oportunamente con los horarios establecidos por la Institución.
11. Velar y estar pendiente porque su hijo/a porte de manera adecuada el uniforme y de acuerdo con la norma establecida por el Reglamento de Convivencia Escolar.
12. Fomentar el buen nombre e imagen de la Institución, evitando actos o comentarios que la vulneren.
13. Responder en forma estricta y de acuerdo con las normas establecidas por el área Administrativa y Financiera, con el pago oportuno de pensiones y servicios prestados por el Colegio.
14. Proporcionar al estudiante oportunamente los útiles escolares y uniformes requeridos.
15. Participar en la reestructuración del PEI.
16. Asistir puntualmente a las citaciones hechas desde las diferentes instancias del colegio, en caso de no poder asistir, informar con anterioridad a la instancia correspondiente.
17. Leer oportunamente las circulares enviadas por la Institución y la Asociación de Padres de Familia y enviar su respectivo desprendible, si lo hubiera, debidamente diligenciado y firmado o constancia de recibido por correo o agenda.
18. Tener una actitud respetuosa frente a las personas y actividades que programe la Institución.
19. Hacer parte como representante de los padres y madres en el Consejo Directivo, Comité de Convivencia, Comisión Docente de Evaluación y Promoción, Junta Directiva de la Asociación y Consejo de Padres.
20. Respetar el desarrollo de las clases y no interrumpir sin autorización previa de la Coordinación respectiva.
21. Hacer un trabajo de orientación y apoyo en lugar de realizar las tareas o trabajos de los/as estudiantes.
22. Facilitar los canales de comunicación con la institución educativa (celular, teléfono fijo: oficina, casa, correo electrónico, etc.).
23. No fomentar la compra de alimentos y/o artículos varios en las ventas ambulantes alrededor del Colegio por seguridad del estudiante.
24. Solicitar los permisos de salida del o la estudiante el día anterior en la agenda, justificando esta solicitud con el soporte médico correspondiente, si el permiso lo amerita.
25. Justificar la inasistencia del o la estudiante por escrito en la agenda con la excusa respectiva y con el soporte médico correspondiente si el caso lo amerita.
26. Cumplir oportunamente con los requerimientos del departamento de psicología, coordinaciones, Comisión Docente de Evaluación y Promoción y Comité de Convivencia.
27. Dirigirse con respeto y buenos modales a los diferentes miembros de la comunidad.
28. Responder por daño o pérdida de cualquier naturaleza que su hijo/a cause al colegio o miembro de la comunidad.

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		

29. Es deber de los padres de familia afiliar a su hijo/a a una EPS y al seguro estudiantil, pues a pesar de las seguridades del colegio los estudiantes están expuestos a los accidentes propios de la edad y del medio.
30. Asistir puntualmente a todos los talleres de padre/madres (tres) programados por la institución.
31. Hacer el respectivo seguimiento a su hijo/a una vez sea informado del bajo rendimiento académico y/o convivencial.
32. Realizar las nivelaciones correspondientes en el tiempo oportuno solicitadas por la institución para que el estudiante supere las dificultades presentadas.
33. Informarse del todo el Proyecto Institucional Escolar
34. Comunicarse en forma respetuosa con todos los miembros de la comunidad americanista
35. Estar atento y vigilar el manejo que su hijo/a hace de las redes sociales e internet con el fin de prevenir situaciones conflictivas para sí mismo y con las personas de su entorno.

Observaciones Importantes

- Solicitar las citas médicas preferiblemente en las horas de la tarde para evitar inconvenientes en el proceso académico.
- Utilizar los períodos de vacaciones para realizar los viajes familiares, el colegio no se hace responsable del proceso académico, cuando la familia determine realizar viajes en tiempo de no vacaciones.
- En caso de accidente los/as estudiantes serán amparados/as por el seguro estudiantil siempre y cuando tenga el seguro y cualquier excedente será cubierto por los padres o la EPS.

DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

ARTÍCULO 117°: Los padres, madres de familia o acudientes como miembros de la comunidad educativa tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el Reglamento de Convivencia Escolar.
2. Ser atendido con consideración, respeto y prontitud cuando lo requiera según el conducto regular establecido y los horarios de atención.
3. Ser informado oportunamente de los requerimientos, útiles y uniformes solicitados por el Colegio.
4. Recibir información oportuna que le permita el acceso a la compra del uniforme
5. Elegir y ser elegido en la Asociación de Padres de Familia, como representante de los diferentes estamentos del Colegio y la Comunidad Educativa.
6. Ser informado con anterioridad de reuniones y talleres con el fin de programar su asistencia, como también a las citaciones hechas por las diferentes instancias.
7. Acceder oportunamente al recibo de las obligaciones financieras.

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

8. Estar informado sobre la programación de actividades y fechas importantes de la vida escolar que requieran su presencia o la de sus hijos.
9. Participar activamente en el desarrollo académico y actitudinal de sus hijos.
10. Conocer el PEI y participar en su construcción o reforma cuando sea necesaria.
11. Recibir orientación y ayuda de la Institución sobre aspectos académicos y actitudinales o conflictos que afecten el desarrollo integral del educando.
12. Recibir informes periódicos, como los boletines académicos, siempre y cuando se encuentre a paz y salvo con la institución y si se requiere, otros informes pertinentes sobre el desarrollo actitudinal y académico de su hijo.
13. Tener acceso a las aulas de clase, previa autorización de la Coordinación Académica o de Convivencia.

TÍTULO XI: ASPECTOS REGLAMENTARIOS ESPECIALES

Artículo 118°: En cumplimiento de las normas vigentes, se incluyen en el presente Reglamento de Convivencia Escolar las definiciones correspondientes a los otros cobros periódicos o derechos académicos que deben hacerse en la institución, a saber:

Carné estudiantil, sistematización de notas, material didáctico impreso, guías de aprendizaje, Reglamento de Convivencia Escolar, módulos y derechos de grado 11°, cuyos valores se determinarán cada año de acuerdo con las normas vigentes.

Artículo 119°: Igualmente y en cumplimiento de las normas vigentes, se establece en el presente Reglamento de Convivencia Escolar la obligatoriedad de contar con el Consejo Directivo, el cual funcionará como órgano de participación.

TÍTULO XII: DEL GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

LEY 115, ARTÍCULO 142. Conformación del Gobierno Escolar. “Cada establecimiento educativo del Estado tendrá un Gobierno Escolar conformado por el Rector, Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité de Convivencia Escolar, Consejo Estudiantil y Personero de los Estudiantes”.

Las instituciones educativas privadas darán cumplimiento con lo reglamentado en el Artículo 68 de la Constitución Política y en armonía con lo dispuesto en los incisos 2º y 3º del artículo 142 de la ley 115 de 1994, en donde la comunidad educativa tendrá un gobierno escolar con la participación democrática y podrá anexar otros órganos si lo consideran pertinente teniendo como base el capítulo IV del Decreto 1860 de agosto 3 de 1994.

La participación de todos los estamentos de la comunidad educativa, tanto en la vida escolar como en la toma de decisiones de la Institución, es condición básica para la creación del ambiente formativo

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

que busca el Colegio. Con base en este principio se organiza el gobierno escolar del Colegio Americano de Bogotá.

En el Gobierno Escolar serán consideradas las iniciativas de los Estudiantes, de los Padres de Familia, de los Educadores y de los Administradores en aspectos como:

- Adopción y verificación del Reglamento Escolar
- Organización de actividades que redunden en la práctica democrática y en la vida escolar.

El Colegio Americano de Bogotá para dar cumplimiento a lo dispuesto en el citada Ley y con la participación de los estamentos de la Comunidad Educativa conformó el Gobierno Escolar, el cual quedó integrado de la siguiente manera:

Artículo 120º: CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo es el órgano del gobierno escolar, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento, son los encargados de estimular el buen funcionamiento de la institución educativa.

El Consejo Directivo del Colegio Americano está integrado por:

- a. **La Rectora** quien lo convoca y preside. En caso de ausencia por fuerza mayor será delegada por la rectoría para convocar y presidir la Vice-Rectora
- b. **Dos Representantes del Personal Docente:** designados /as por elección en asamblea general de docentes
- c. **Dos Representantes de Los Padres De Familia:** Los representantes de los padres de familia ante el Consejo Directivo para la presente vigencia serán elegidos en asambleas de la Asociación de Padres de Familia y el Consejo de Padres, siempre y cuando cumplan con las obligaciones financieras y el perfil de padres Americanista
- d. **Un Representante de Los Estudiantes:** Que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la Institución
- e. **Dos Representante de Los Egresados**
- f. **Un Representante Del Sector Productivo**
- g. **El Personero Estudiantil:** En cumplimiento del Artículo 28 del Decreto 1860 de 1994, mediante convocatoria de la rectoría a todos los estudiantes del tercer grado y superiores con la modalidad de voto secreto y mayoría simple, quien participará con voz y voto en las deliberaciones del Consejo Directivo.
- h. **Invitados Permanentes:** La capellana de Secundaria y Medía Vocacional, Capellana de Secundaria, El Director Financiero y Administrativo y el administrador(a)

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		

Dado el caso que la Capellana de Secundaria y Medía no pueda asistir a alguna reunión del Consejo Directivo por causa de fuerza mayor, la Capellana de Preescolar y Primaria asistirá en calidad de suplente.

Artículo 121º: FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Son funciones del Consejo Directivo:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución y que no sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre Docentes y Administrativos con los Estudiantes del Plantel Educativo.
3. Adoptar el reglamento de la Institución, de conformidad con las normas vigentes.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de la Comunidad Educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

NOTA: Dado el caso que el representante de los Padres de Familia por la Asociación de Padres de Familia no pueda asistir a alguna reunión del Consejo Directivo por causa de fuerza mayor, el vicepresidente podrá asistir y lo representará con voz y voto.

Artículo 122º CONSEJO ACADEMICO:

El Consejo Académico es la autoridad académica, órgano que acompaña al Rector y tiene entre sus tareas la de conceptuar la creación, modificación o supresión de unidades académicas; así como la de revisar y adoptar los programas docentes de conformidad con las normas legales

El Consejo Académico está integrado por la Rectora quien lo convoca y preside, la Vice-Rectora Académica, los Directivos Docentes y un Docente por cada área definida en el plan de estudios.

Artículo 123º FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la Evaluación Institucional anual.
5. Integrar los Consejos de los Docentes para la Evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de la evaluación.
6. Crear y definir las funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción. (Decreto 1290 del 2009).

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		

7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Parágrafo 1: En caso de ausencia por fuerza mayor de la Rectora, será delegada por la rectoría para convocar y presidir la Vice-Rectora

Parágrafo 2: En caso de ausencia de alguno/a de los/as coordinadores de área este/a delegará como representante a un/a docente del área respectiva.

Artículo 124° COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos. Por el cual se crean los Comités Escolares de Convivencia en los establecimientos educativos oficiales y privados del Distrito Capital.

El Colegio Americano en el ejercicio de la autonomía que le confiere la ley, ha conformado un Comité Escolar de Convivencia General que es convocado y presidido por la Rectora y hacen parte del mismo la Vice-Rectora, los docentes de las tres secciones elegidos en Asamblea General de Docentes, el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, el presidente del Consejo Estudiantil, el personero de los estudiantes, un representante de los padres de familia de cada sección, la psicóloga de los grados correspondientes y los Coordinadores Académicos y de Convivencia de Preescolar a Sexto y los Coordinadores de Convivencia de Secundaria y Media Vocacional.

Teniendo en cuenta que la dinámica de la Comunidad Educativa es diferente en cada sección, debido a la edad de los estudiantes y por lo tanto sus problemas de convivencia son distintos; se crearon los “Comités Escolares de Convivencia de Sección”, el cual será convocado y presidido por el Coordinador(a) de Convivencia delegado por la rectoría en cada sección.

Artículo 125° FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Cumplirá las siguientes funciones:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y estudiantes.
2. Liderar en los establecimientos educativos que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la convivencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar, porque trascienden del ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la Convivencia Escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del Modelo Pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertenencia en la Comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Artículo 126° CONSEJO ESTUDIANTIL:

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 29 del Decreto 1860 que dice: *“En todo establecimiento Educativo el Consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de educandos”*.

Estará integrado por:

Un/a vocero/a de cada uno de los cursos ofrecidos por la Institución. Serán elegidos/as en asambleas integradas por los/as estudiantes de cada curso mediante voto secreto, durante los primeros 30 días del calendario académico. Se realizará una jornada de formación democrática anterior a las elecciones de gobierno escolar en la cual se darán a conocer las funciones y actividades propias del consejo estudiantil. Dicha reunión será precedida por el área de ciencias sociales.

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

Artículo 127º: FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

Las funciones del Consejo Estudiantil son:

1. Establecer una organización, determinar los estatutos internos que rijan el accionar del Consejo de Estudiantes, este será realizado al inicio del periodo escolar.
 - 1.1 Elegir por voto secreto, entre los/as representantes de grado noveno, décimo y undécimo a el/la presidente/a del Consejo Estudiantil. El/a estará encargado/a de coordinar los proyectos, escuchar sugerencias, y estar al servicio de los/as estudiantes y demás asuntos que conciernan al Consejo.
 - 1.2 Elegir un/a secretario/a encargado/a de asistir al presidente/a en los asuntos que conciernan al Consejo; debe llevar las actas de las asambleas, convocar a reuniones y demás actividades que favorezcan el desempeño del consejo de estudiantes.
 - 1.3 Elegir un/a tesorero/a quien está encargado/a de auditar el dinero, bajo supervisión del colegio y de los miembros del Consejo de estudiantes.
2. Elegir entre los/as estudiantes de undécimo grado el/la representante de los/as estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Cada uno/a de los/as representantes del consejo estudiantil coordinará con su director/a de curso la apertura de espacios de diálogo dentro del aula.
4. Invitar a sus deliberaciones a los/as estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
5. Invitar a las demás actividades afines o complementarias que le atribuya el Manual de convivencia.
6. Proponer y coordinar actividades políticas, culturales y deportivas que favorezcan el desarrollo democrático en la institución.
7. Coordinar la recolección de fondos necesarios para realizar las actividades propias del consejo de estudiantes.

PARAGRAFO 1: El Consejo de estudiantes tendrá la facultad para invitar a sus deliberaciones a los miembros de la comunidad educativa (directivas, docentes, administradores/as y padres y madres de familia) en búsqueda de fortalecer los procesos formativos de la institución.

PARAGRAFO 2. Los/as estudiantes contarán con el permiso para asistir a las reuniones llevadas a cabo por el consejo con el compromiso de ponerse al día en el tema visto en la clase.

PARAGRAFO 3: El Consejo estudiantil de Primaria y Secundaria estará acompañado de un docente del área de Ciencias Sociales de su sección, delegado por la Rectoría.

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

Artículo 128°: REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.

1. Ser estudiante americanista, hijo/a del colegio y cumplir con el perfil.
2. Tener excelente comportamiento social y rendimiento académico.
3. Tener dotes de liderazgo, capacidad para el diálogo y para la toma de decisiones.
4. Presentar propuestas viables para beneficio de la comunidad Americanista.
5. Acatar los estatutos internos propuestos por sus integrantes, de lo contrario será destituido de su cargo.

Artículo 129°: PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Según el Artículo 28 del Decreto 1860, que reglamenta la Ley 115 de 1994, el/la Personero/a será un/a estudiante que curse el último grado ofrecido por el Colegio.

Este/a se encargará de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los/as estudiantes consagrados en la Constitución Política, la Ley de Infancia y Adolescencia, las leyes y el Reglamento de Convivencia Escolar.

Será elegido dentro de los primeros 30 días del calendario académico, mediante convocatoria del/a Rector/a todos/as los/as estudiantes matriculados/as, por voto secreto y sistema de mayoría simple.

Se realizará una asamblea por cada sección, donde la comunidad estudiantil escuchará y deliberará acerca las propuestas de los/as candidatos/as.

Se conformará una comisión de escrutinio integrada por el Coordinador del área de Ciencias Sociales y cada uno/a de los/as jurados de las mesas de votación, representados por estudiantes de grado 9º y/o 10º.

Artículo 130°: Funciones del Personero de los estudiantes

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes del estudiantado mediante los medios de comunicación internos, la colaboración del Consejo Estudiantil y la organización de foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los/as estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de los deberes de los/as estudiantes.
3. Presentar ante el Rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición, que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Apelar ante el Consejo Directivo cuando lo considere necesario.
5. Coordinar las acciones llevadas a cabo en el comité de personería.

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

6. Representar a los estudiantes en eventos locales, distritales y nacionales.

Artículo 131°: COMITÉ DE PERSONERÍA:

El Comité de personería será el encargado de realizar el acompañamiento en la planeación, ejecución y evaluación de las actividades desarrolladas al interior de la personería del colegio, este debe estar al tanto de las actividades realizadas en la personería y se encargará de darle continuidad a dichas actividades en el siguiente período académico.

- El comité de personería será coordinado por el personero/a quien delegará las actividades a su equipo de trabajo.
- El comité de personería estará conformado por los estudiantes candidatos/as a la personería, por medio de una vinculación voluntaria.
- El/la estudiante que integre el comité de personería no podrá a su vez ser representante del Consejo Estudiantil.

Artículo 132°: Funciones del Comité de Personería

1. Apoyar al personero/a en las actividades propias de la personería.
2. Presentar propuestas y proyectos tendientes al logro de los objetivos de la personería.
3. Colaborar en el desarrollo de las propuestas planteadas por el/a personero/a.
4. Ejercer la función de control y veeduría sobre las propuestas hechas por el/la personero/a y el desarrollo de estas.
5. El comité de personería tendrá la potestad de convocar a reuniones.
6. Establecer canales de comunicación efectiva entre el/la personero/a, el representante de los/as estudiantes y los demás miembros de la comunidad educativa.

Parágrafo 1: El Comité de Personería queda integrado por los estudiantes que se postularon como candidatos a la personería estudiantil.

Artículo 133°: PERSONERITO/A DE LOS/AS ESTUDIANTES

El/la Personerito/a será un/a estudiante que curse grado 5° de primaria de Colegio. Este se encargará de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los/as estudiantes consagrados en la Constitución Política, La Ley de Infancia y de Adolescencia y el Reglamento de Convivencia Escolar.

Será elegido/a dentro de los primeros 30 días del calendario académico, mediante convocatoria del/a Rector/a a todos/as los/as estudiantes matriculados/as, por voto secreto y sistema de mayoría simple.

Para este cargo se exigen los mismos requisitos que para ser personero/a estudiantil. Este/a podrá ser destituido/a por causa de su bajo rendimiento académico o convivencial.

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

Artículo 134° FUNCIONES DEL PERSONERITO.

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes del estudiantado mediante los medios de comunicación internos, la colaboración del Consejo Estudiantil y la organización de foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los/as estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de los deberes de los/as estudiantes.
3. Presentar ante el/la Rector/a o el/la directora/a Administrativo/a, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición, que considere necesarias para proteger los derechos de los/as estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

Artículo 135° CABILDANTE ESTUDIANTIL

Según el Artículo 4 del Acuerdo 597 de 2015, por el cual se establece el día del Cabildante Estudiantil, el/la Cabildante será un/a estudiante que curse entre grado 6° a 11° de Educación Básica y Media de los colegios públicos y privados del Distrito Capital. Los candidatos que se postulen para la elección deberán reunir las siguientes condiciones:

- Tener disponibilidad de tiempo para cumplir con sus funciones.
- Elaborar una propuesta de trabajo donde se identifiquen las problemáticas de la Localidad y sus posibles soluciones.
- Conocer el funcionamiento, las gestiones y procesos que adelantan los Cabildantes Estudiantiles y demás instancias del sistema Distrital de participación.

El mismo día que se realice la elección del Personero Estudiantil se elegirá, en los colegios públicos y privados, el Cabildante Estudiantil, quien será elegido para un periodo de dos años y no podrá ocupar simultáneamente el cargo de personero, contralor estudiantil, ni de representante al Consejo Directivo de las instituciones educativas en el Distrito capital.

Artículo 136° DERECHOS Y DEBERES DEL CABILDANTE ESTUDIANTIL

1. Postularse como candidato para pertenecer a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes Estudiantiles.
2. Elaborar una agenda de trabajo con los estudiantes, gobierno escolar y los actores que pertenecen a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes para incluir sus propuestas y las posibles soluciones.
3. Promover espacios en su comunidad educativa para que conozcan sus derechos, deberes, el cuidado y fortalecimiento de lo público, cultura de la transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social.

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

4. Fortalecer el reconocimiento de su comunidad educativa ante el Cabildante que represente a la Localidad en la Mesa Distrital de Cabildantes para la solución de las problemáticas, denuncias y resultados del trabajo realizado.
5. Los Cabildantes Estudiantiles elegidos que culminen el grado once (11), los que no cumplan con sus funciones y los que renuncien, serán reemplazados por el o la estudiante que ocupó el siguiente lugar en la elección, hasta culminar el periodo.

Artículo 137° EL/A RECTOR/A

Es el/a representante legal de la institución ante la Secretaría de Educación Distrital y es nombrado/a por la Dirección General y avalado en Asamblea Plenaria de la Corporación Honorable Presbiterio Central de la Iglesia Presbiteriana de Colombia.

Artículo 138°. FUNCIONES

Son funciones del/a Rector/a:

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y de coordinaciones y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Reglamento de Convivencia Escolar.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, correspondientes a la prestación del servicio público educativo.
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

Parágrafo 1: De conformidad con el parágrafo del artículo 20 del Decreto 1860 de 1994, el/a rector/a tendrá total autonomía respecto del Consejo Directivo y demás órganos del Gobierno Escolar en el desempeño de sus funciones administrativas y financieras.

Parágrafo 2: La rectora tiene la autonomía de revisar, actualizar y reformar el Reglamento de Convivencia Escolar, cuando las circunstancias así lo ameriten.

Parágrafo 3: Los distintos comités y consejos sesionarán hasta tanto se posesione el nuevo Gobierno Escolar.

TÍTULO XIII: COSTOS EDUCATIVOS

Artículo 139°: LA CORPORACIÓN HONORABLE PRESBITERIO CENTRAL DE LA IGLESIA PRESBITERIANA DE COLOMBIA - COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ, en lo que hace relación al cobro de matrículas y pensiones, se regirá por las disposiciones vigentes y los acuerdos aprobados por el Consejo Directivo y a la resolución vigente del MEN.

ARTÍCULO 140°: DEFINICIONES

Matrícula: Es el valor que pagan anticipadamente los padres de familia una vez al año, cuando formalizan la vinculación de sus hijos al Colegio: equivale a una cuota igual al 10% de la tarifa anual.

Pensión: Es la suma mensual que se cobra al estudiante por el derecho a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico.

ARTÍCULO 141°: COBROS

El Ministerio de Educación Nacional ordena a las Instituciones Educativas de carácter privado autoevaluarse con base en los formularios 1A y 2 con fundamento en el Manual de Autoevaluación, guía 4 versión 8.

En el presente año el Consejo Directivo participó activamente en el proceso de autoevaluación 2018 con miras a definir y adoptar los costos educativos para el año 2019. La metodología que se llevó a cabo garantizó la participación de los padres de familia, estudiantes, docentes, egresados y directivos de la Institución. Cada uno de los estamentos antes mencionados diligenció el formulario 1A con su equipo de trabajo; el Consejo de Padres en representación de los padres de familia; el Consejo Estudiantil y el Comité de Personería como representantes de los estudiantes y el Consejo Académico como representante de los docentes.

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

La Autoevaluación nos permitió reconocer las fortalezas en recursos y procesos y detectar los aspectos a mejorar que después de su análisis sugieren el “*Plan de Mejoramiento*” para el año escolar 2019. Una vez consolidados los puntajes obtenidos podemos concluir que la Institución continúa ubicada en el régimen de Libertad Regulada, contamos con Nivel Muy Superior (A+) en la prueba SABER 11, grupo ISCE 10 “Índice Sintético de Calidad Educativa” teniendo en cuenta el máximo puntaje obtenido de 7.99 en la prueba SABER 11º de Educación Media y pago por escalafón al 100% de los docentes contratados; condiciones que nos permiten fijar la tarifa libremente en el primer grado que ofrecemos y para los demás grados el 6.7%, con fundamento en la Resolución No. 016289 del 28 de septiembre de 2018 emanada del Ministerio de Educación Nacional.

A continuación, se presenta la relación de costos educativos propuestos por la Rectoría y la Dirección Financiera y adoptados por el Consejo Directivo en reunión extraordinaria, como consta en el acta 09 del 1 de octubre del presente para el primer grado que ofrece la Institución y para los grados de Jardín a 11º.

Adopción y definición de la tarifa para el año 2019

COLEGIO AMERICANO DE BOGOTA

Para efectos de establecer las tarifas para el año 2019, se realizó el siguiente procedimiento:

Concepto	Curso	Observación	Valor Anual	Valor Matrícula	Valor Pensión
Preescolar	Prejardín	Valor Autorizado por Secretaría de Educación	8.591.818,00	859.181,80	773.263,62
		Subsidio Otorgado por el Colegio 20,5%	1.761.323,00	176.132,30	158.519,07
		Valor Cancelado por el Padre 79,5%	6.830.495,00	683.049,50	614.744,55

Concepto	Curso	Observación	Valor Anual	Valor Matrícula	Valor Pensión
Preescolar	Jardín	Valor Autorizado por Secretaría de Educación	8.551.745,00	855.174,50	769.657,05
		Subsidio Otorgado por el Colegio 20,5%	1.753.108,01	175.310,80	157.779,72
		Valor Cancelado por el Padre 79,5%	6.798.637,00	679.863,70	611.877,33

Concepto	Curso	Observación	Valor Anual	Valor Matrícula	Valor Pensión
Preescolar	Transición	Valor Autorizado por Secretaría de Educación	8.457.597,00	845.759,70	761.183,73
		Subsidio Otorgado por el Colegio 20,5%	1.733.807,01	173.380,70	156.042,63
		Valor Cancelado por el Padre 79,5%	6.723.790,00	672.379,00	605.141,10

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO	REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR		

Básica	1°	Valor Autorizado por Secretaría de Educación	8.455.269,00	845.526,90	760.974,21
		Subsidio Otorgado por el Colegio 20,5%	1.733.330,01	173.333,00	155.999,70
		Valor Cancelado por el Padre 79,5%	6.721.939,00	672.193,90	604.974,51

Básica	2°	Valor Autorizado por Secretaría de Educación	8.404.696,00	840.469,60	756.422,64
		Subsidio Otorgado por el Colegio 20,5%	1.722.963,00	172.296,30	155.066,67
		Valor Cancelado por el Padre 79,5%	6.681.733,00	668.173,30	601.355,97

Básica y Media Vocacional	3° a 11°	Valor Autorizado por Secretaría de Educación	8.333.334,00	833.333,40	750.000,06
		Subsidio Otorgado por el Colegio 20,5%	1.708.333,00	170.833,30	153.749,97
		Valor Cancelado por el Padre 79,5%	6.625.001,00	662.500,10	596.250,09

1. Forma de cobro. El recaudo de pensiones se realizará en el Banco DAVIVIENDA, mediante la modalidad de talonario con CÓDIGO DE BARRAS o Tarjeta convenio colegio que se entregará en el mes de febrero del año en curso. La tarifa anual de pensiones se distribuye en diez mensualidades, de febrero a noviembre y se pagará en los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.
2. Descuentos: Por pago anticipado, de tres (3) a (5) meses se otorgará un descuento del de 5%, a partir de 6 meses se otorgará un descuento en el mismo porcentaje del número de meses que cancela.
3. Otros Costos Educativos. Los otros cobros están discriminados de la siguiente forma:

OTROS COBROS PERIÓDICOS

CONCEPTO	VALOR A PAGAR
Agenda Escolar	\$29.396
Sistematización de Notas	\$25.384
Carné	\$11.813
Guías de Aprendizaje (Preescolar)	\$345.631
Módulos, Plan Lector, Plataforma Virtual y Contenidos Digitales (1° a 9°)	\$835.982
Derechos de Grado 11°	\$163.883
Material Didáctico Impreso	\$93.521

CÓDIGO	PT-GAC-003	COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ – NIT. 800.156.763-3	
VERSIÓN	vs-02		
VIGENCIA	12/03/2019		
NOMBRE DEL FORMATO		REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	

4. **Cobros periódicos.** LA CORPORACIÓN HONORABLE PRESBITERIO CENTRAL DE LA IGLESIA PRESBITERIANA DE COLOMBIA - COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ ofrece a los estudiantes que lo requieran el servicio de transporte escolar y alimentación a través de una Empresa especializada. El cual será cancelado en las condiciones que de común acuerdo establezcan los padres y la empresa prestadora del servicio, este es de carácter voluntario.

Artículo 142°: Para atender exigencias en pro del mejoramiento de la educación que ofrece: LA CORPORACIÓN HONORABLE PRESBITERIO CENTRAL DE LA IGLESIA PRESBITERIANA DE COLOMBIA - COLEGIO AMERICANO DE BOGOTÁ, se adopta MÓDULOS, PLAN LECTOR, PLATAFORMA VIRTUAL Y CONTENIDOS DIGITALES de 1° a 9° grados, acogiendo los parámetros establecidos legalmente sobre la materia.

TÍTULO XIV: VIGENCIAS Y OTROS

Artículo 143°: Las prescripciones reglamentarias sobre el Gobierno Escolar tales como funciones de los diferentes consejos, comisiones y los requisitos para ocupar cargos de representación, se encuentran definidos en el Proyecto Educativo Institucional y en el Reglamento de Convivencia Escolar.

Artículo 144°: Los aspectos relacionados con los docentes y los empleados se consignan en el Reglamento Interno de Trabajo, Perfil del Cargo y Contrato Laboral; los relacionados con los padres de familia, aparecen en el capítulo correspondiente del Proyecto Educativo Institucional; todo lo relacionado con los criterios de evaluación y promoción se prescribe en el Proyecto Educativo Institucional y el Sistema Institucional de Evaluación (SIE).

Artículo 145°: El presente Reglamento de Convivencia Escolar deroga todos los anteriores y se podrá revisar, actualizar y reformar, cuando las circunstancias así lo ameriten.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Rectoría del Colegio Americano de Bogotá en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de marzo de 2019.


 Mg. Hilda Soledad Muñoz Rojas
 Rectora